



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Número 285

Tercera Legislatura

Sevilla, 6 de julio de 1993

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén (Núm. expte. 3-93/PL-0001633). 13.512

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería (Núm. expte. 3-93/PL-0001634). 13.517

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva (Núm. expte. 3-92/PL-0009624). 13.522

Votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva (Núm. expte. 3-92/PL-0009624). 13.527

Votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén (Núm. expte. 3-93/PL-0001633). 13.528

Votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería (Núm. expte. 3-93/PL-0001634). 13.529

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

Admisión a trámite de la solicitud de retirada de la Proposición no de Ley relativa a la información sobre las playas de Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Benavides Cano y cuatro Diputados más, del G.p. Socialista (Núm. expte. 3-93/PNLP-02767). 13.530

Calificación desfavorable de la Proposición no de Ley

relativa a los recursos naturales de carbón en la zona minera del Valle del Guadiato (Córdoba), presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/PNLP-03110). 13.531

Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa a la violencia en la programación infantil, presentada por los Ilmos. Sres. D. Juan Ojeda Sanz, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Matías Conde Vázquez, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Liborio Cabello Cordero, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PNLP-03137). 13.531

Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa a las ayudas de impagos por créditos hipotecarios, presentada por el G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/PNLP-03148). 13.531

Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa a la integración en la Universidad de Jaén de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB Antonia López Arista, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Dolores Núñez García, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, D. Blas Cuadros Torrecillas y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.p. Popular de Andalucía, ante la Comisión de Educación y Cultura (Núm. expte. 3-93/PNLC-03167). 13.532

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Calificación favorable de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a los pagos de albarizas del término municipal de Trebujena (Cádiz), su inclusión en la Zona del Jerez Superior, así como en la posible Denominación de Origen Calificada, presentada por los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Andalucista (Núm. expte. 3-93/PRP-003199). 13.533

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Calificación desfavorable de la Interpelación relativa a la valoración del Plan Director de Infraestructura y su repercusión para Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/I-00003119). 13.534

2.5.2 Mociones

Calificación favorable de la Moción relativa a la política de viviendas en Andalucía, presentada por el G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/M-00003186). 13.534

2.6 Comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno

Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el Estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13.535

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 177/92, relativa al número de menores de la provincia de Sevilla que se benefician de medidas sociales en su medio familiar de origen y en instituciones o familias de acogida, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-92/POP-006846). 13.536

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 196/92, relativa a las obras de la Biblioteca Pública de Arahál (Sevilla), paralizadas varios años, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-92/POP-007194). 13.536

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 233/92, relativa a las deudas del SAS con enfermos de Almería, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Tomás Pérez Villar, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-92/POP-008340). 13.537

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 32/93, relativa a la situación de los Consejos Provinciales de Medio Ambiente de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-000793). 13.537

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 73/93, relativa al excepcional descubrimiento de un yacimiento prehistórico en el término municipal de Morón de la Frontera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Núñez Roldán y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-002158). 13.537

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 76/93, relativa a la urgente aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía para proteger el yacimiento arqueológico del Cerro de Santiesteban, en Morón de la Frontera (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-002183). 13.537

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 96/93, relativa a la reducción de la calidad asistencial en la UCI del Hospital Virgen del Rocío, de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Tomás Pérez Villar, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/POP-002626). 13.538

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 110/93, relativa a los desmontes en la finca El Alcornocal, actualmente Agua Dulce, en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Manuel Ángel González Fustegueras, D. Antonio Núñez Roldán y D. José Guerrero Casás, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-003071). 13.538

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 111/93, relativa al turno de tarde en la escuela Mateo Inurria, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Ojeda Sanz, D. Liborio Cabello Cordero y D. Antonio Aguilar Cruz, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-003126). 13.539

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 112/93, relativa a la distribución de ayudas económicas familiares, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Manuel Ángel González Fustegueras, D. Antonio Núñez Roldán y D. José Guerrero Casás, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-003147). 13.539

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 113/93, relativa a la cuantía y criterios para la concesión de subvenciones en 1993, en materia de Fomento y Promoción Cultural, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Juan Luis Muriel Gómez y D. Manuel Pimentel Siles, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-003168). 13.540

2.7.2 Preguntas orales en Comisión

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral en Comisión núm. 16/93, relativa al incumplimiento de compromisos contraídos por la Junta de Andalucía con el PTA, sito en Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Ildefonso Dell'Omo García y D. Juan Miguel Calvo Castaños, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/POC-000610). 13.541

2.7.3. Preguntas que deben responderse por escrito

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 362/93, relativa al estado del acceso al centro de minusválidos ASPROMIN, de El Campillo (Huelva), formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Núñez Roldán, D. José Guerrero Casás, D. Manuel Ángel González Fustegueras y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/PE-0003072). 13.541

Conversión de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 183/92, relativa a la supresión de 57 colegios de EGB que tenían que haberse adjudicado este año para su construcción, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pozo Pérez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-92/POP-006908), en Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 363/93 (Núm. expte. 3-93/PE-0003075). 13.541

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 364/93, relativa al abastecimiento de agua no potable para el consumo humano en la barriada de Almayate, de Vélez-Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Aten-

cia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003090). 13.542

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 365/93, relativa a la necesidad de un médico pediatra en Almayate (Vélez-Málaga), formulada por los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-003091). 13.542

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 366/93, relativa a las discrepancias entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía en materia de salubridad de las playas, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-003092). 13.543

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 367/93, relativa a la especialidad de Guitarra Flamenca y su enseñanza en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003100). 13.544

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 368/93, relativa a los graves perjuicios que ocasiona el fondeo de buques para su limpieza en las costas de La Línea y San Roque (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003111). 13.544

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 369/93, relativa a los daños producidos por pesqueros arrastreros en La Línea de la Concepción (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003112). 13.545

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 370/93, relativa a la urgente necesidad de construcción del nuevo centro del Instituto de Bachillerato La Orden, de Huelva, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Calvo Po-yato, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003113). 13.546

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 371/93, relativa a la urgente necesidad de servicios sanitarios en Palmones y Los

Cortijillos, en Los Barrios (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Antonio Ortega García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003114). 13.546

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 372/93, relativa a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre nulidad del acuerdo de la Mesa Electoral de la Cofradía de Pescadores de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano y D. José Manuel Gómez-Angulo Giner, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003125). 13.547

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 373/93, relativa a los residuos tóxicos hospitalarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003132). 13.548

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 374/93, relativa al Paraje Natural Marismas del Odiel, su centro de recepción y sus posibilidades educativas, de visita, etc., formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003143). 13.548

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 375/93, relativa a las causas del retraso, por parte de la Administración Autonómica, en el pago de becas de investigación a licenciados de la Universidad de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Juan Luis Muriel Gómez y D. Manuel Pimentel Siles, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003169). 13.549

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 376/93, relativa a los criterios aplicados en el complemento de productividad para los profesionales de la Zona Básica Sanitaria del Mármol (Almería), formulada por los Ilmos. Sres. D. Santiago Pozo Pérez, D. Enrique Arance Soto y D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003170). 13.550

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 377/93, relativa al corte de suministro de agua en la Costa del Sol, formulada por los Ilmos. Sres. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. José Egea Martín, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003171). 13.550

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

Habilitación del día 28 de junio de 1993, a efectos de celebración de sesión de la Comisión encargada de estudiar el Dictamen del Proyecto de Ley Reguladora de Demarcación Municipal de Andalucía. 13.551

Denegación de habilitación del día 1 de julio de 1993, a efectos de celebración de la sesión del Grupo

de Trabajo de Política General sobre Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y Agropecuarios. 13.551

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el

fin de que informe del acuerdo realizado por FAPA (Federación Andaluza Asociaciones Pesqueras) con la Consejería de Agricultura y Pesca, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003077).

13.551

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de que informe sobre el reciente foco de peste porcina en la Sierra de Huelva y permanencia de raya roja en las provincias de Huelva, Córdoba y Sevilla, presentada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003123).

13.552

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de que explique el conflicto suscitado con la flota de Barbate, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003124).

13.552

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Salud ante la Comisión de Política Social, con el fin de que informe sobre las dotaciones generales de los centros de salud existentes y de próxima apertura en la provincia de Huelva, y en especial en las dotaciones referentes a los trabajadores sociales sanitarios, presentada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez y seis Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003178).

13.552

Posposición de la petición de comparecencia urgente del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes, para explicar las actuaciones que se están llevando a cabo en Sierra Nevada por la Empresa Centro Turístico, S.A.

(CETURSA) y sus filiales, de cara a la celebración en la estación de invierno del Campeonato del Mundo de 1995 (Núm. expte. 3-93/APC-000403), incluida en el orden del día de la citada Comisión del 22 de junio de 1993.

13.552

Posposición de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, a fin de informar acerca de las actuaciones previstas por parte del Consejo de Gobierno para modernizar, mejorar y ampliar la oferta turística de la Costa del Sol, con referencia a plazos de ejecución de las mismas (Núm. expte. 3-92/APC-007520), incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes a celebrar el día 22 de junio de 1993.

13.553

Posposición de la petición de creación de una Ponencia para estudiar el problema del despilfarro y la pésima administración que de los fondos públicos ha realizado la Empresa General Textil Española hasta la fecha, extremar las medidas de control sobre la partida de mil millones de pesetas que desde la Consejería de Trabajo se han destinado al Plan de Jubilaciones Anticipadas y bajas incentivadas de dicha empresa (Núm. expte. 3-92/APC-005075), incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Economía, Industria y Energía convocada para el día 23 de junio de 1993.

13.553

3.3 Composición de los órganos de la Cámara

Renuncia del Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía.

13.553

3.6 Otras informaciones

Ausencia del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía entre el día 28 y 29 de junio de 1993.

13.553

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Dictamen de la Comisión
(Núm. expte. 3-93/PL-0001633)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén (Núm. expte. 3-93/PL-0001633).

Sevilla, 24 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Educación y Cultura, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén, tienen el honor de elevar a la Presidencia del Parlamento el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén

PREÁMBULO

La presente Ley crea la Universidad de Jaén, pensada como instrumento de transformación social que desarrolle y oriente el potencial económico, cultural y científico de la sociedad de la provincia de Jaén.

La nueva Universidad se justifica históricamente en la existencia en el siglo XVI del Estudio General de Santa Catalina, que en 1629 llegó a ser Universidad Pontificia por bula de Bonifacio VIII. cuestión que nunca ha dejado de estar presente en la memoria colectiva del ciudadano de Jaén. La tradición universitaria de Jaén no se ha limitado

sólo al citado caso; conviene añadir la existencia desde el siglo XVI y hasta inicio del siglo XIX de la Universidad de Baeza, hoy considerada en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía como una de las sedes de la futura Universidad Internacional de Andalucía.

A la demanda tradicional de reencontrarse con la tradición universitaria de esta provincia se ha unido la esperanza de encontrar estructuras que realmente contribuyan al desarrollo de los recursos económicos, científicos y culturales de Jaén, y la situación concreta del proceso seguido por la enseñanza superior en España, tanto en materia de estructura interna por el desarrollo de los Departamentos como en la implantación de nuevas titulaciones y sus sistemas cíclicos. En conjunto se ha producido una coyuntura singular que hace viable la realización efectiva del citado deseo colectivo de los hombres y mujeres de Jaén.

La creación de la Universidad de Jaén se enmarca en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, que plantea como objetivo básico aunar los esfuerzos de todas las Universidades de esta Comunidad para atender, desde el más escrupuloso respeto al principio de autonomía universitaria, a la renovación de las nuevas titulaciones, más acordes con la necesidad creada a final del siglo XX de formar científicos y profesionales adaptados a la nueva situación histórica mundial y más en particular europea, y a la vez a la distribución de éstas según las diferentes realidades, en materia de recursos económicos y culturales, de Andalucía.

Desde este planteamiento, la creación de la Universidad de Jaén supone poner en marcha nuevas estructuras administrativas que aproximen, de forma eficaz, al ciudadano la prestación del servicio público de la educación superior. De este modo se cumple el requisito señalado en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía cuando establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades", y en cuyo cumplimiento se traspasan desde el Estado funciones y servicios en materia de enseñanza superior a la Junta de Andalucía; tal y como establece la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, que dispone la distribución de competencias desarrollando el principio constitucional de autonomía entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades.

La Universidad de Jaén se construye sobre una experiencia universitaria de más de veinte años, que a grandes rasgos corresponde al Colegio Universitario, que inició en la provincia de Jaén la impartición de primeros ciclos y, tras su conversión en Facultades por la Junta de Andalucía, de licenciaturas completas, y a las Escuelas Universitarias incorporadas en el decenio de los años setenta a la Universidad, en algunos casos con una enorme tradición, que arranca del siglo XIX, como la Escuela de Profesorado de EGB de Jaén o la Politécnica de Linares. Siendo de destacar la importante contribución de la Universidad de Granada a este proceso.

Por esta experiencia, hoy la enseñanza universitaria en la provincia de Jaén cuenta con un consolidado grupo de titulaciones, estructuras administrativas, personal y medios de investigación que han hecho posible alcanzar el número de diez mil estudiantes en el curso 1992-93 cuando en el curso 1972-73 apenas contaba con dos mil.

Es obligado y de responsabilidad histórica con la sociedad de Jaén que con estos presupuestos previos, y en

la coyuntura social y política que se vive actualmente, se dote a Jaén de una estructura universitaria propia; la cual, guiada por su carácter de servicio público, de compromiso con la sociedad de Jaén en términos de calidad en la formación docente y en la investigación desarrollada y de proyección de valores humanos universales, habrá de definir su particular identidad, asumiendo el papel dinamizador que se espera de ella como referente de progreso económico y de calidad de vida.

Dada la complejidad de la actividad universitaria y de las exigencias para la creación de Universidades, tanto de la Ley de Reforma Universitaria como de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, es necesario prever un marco normativo transitorio hasta que la Universidad de Jaén alcance su pleno funcionamiento en régimen de autonomía. Para ello se determinan plazos, se crean órganos de gobierno y de participación provisionales, se atribuyen competencias y se regulan los procesos de transferencias de medios humanos y materiales, según lo previsto en las Disposiciones Adicionales primera y segunda de la mencionada Ley 1/1992, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de las prescripciones constitucionales y estatutarias mencionadas, y al objeto de satisfacer las necesidades sociales descritas, el Parlamento de Andalucía dispone:

TÍTULO I

De la creación y estructura de la Universidad de Jaén

Artículo 1.º

Creación.

Se crea la Universidad de Jaén que se regirá por la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, por la presente Ley, por las normas que las desarrollen y por sus Estatutos.

Artículo 2.º

Estructura.

Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad de Jaén consta, inicialmente, de los siguientes centros:

- a) Facultad de Ciencias Experimentales.
- b) Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- c) Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- d) Escuela Politécnica Superior.
- e) Escuela Universitaria Politécnica (Linares).
- f) Escuela Universitaria de Enfermería.

Artículo 3.º

Estudios.

Los centros que componen la Universidad de Jaén impartirán inicialmente las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- a) Facultad de Ciencias Experimentales:

Licenciado en Biología.
Licenciado en Química.

b) Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Maestro: Especialidad Educación Infantil.
Maestro: Especialidad Educación Primaria.
Maestro: Especialidad Lengua Extranjera.
Maestro: Especialidad Educación Física.
Licenciado en Psicopedagogía.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Filología Inglesa.

c) Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Licenciado en Derecho.
Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Relaciones Laborales.

d) Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Técnico en Mecánica.
Ingeniero Técnico en Electricidad.
Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico en Topografía.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

e) Escuela Universitaria Politécnica (Linares):

Ingeniero Técnico en Mecánica.
Ingeniero Técnico en Electricidad.
Ingeniero Técnico en Química Industrial.
Ingeniero Técnico en Sondeos y Prospecciones Mineras.
Ingeniero Técnico en Explotaciones de Minas.
Ingeniero Técnico en Mineralurgia y Metalurgia.
Ingeniero Técnico en Telemática.

f) Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

Artículo 4.º

Centros Adscritos.

Se adscribirán a la Universidad de Jaén los siguientes centros actualmente adscritos a la Universidad de Granada: Escuela Universitaria *Antonia López Arista* de Linares y la Escuela Universitaria del Profesorado en EGB de Úbeda, que se seguirán rigiendo por la normativa específica de los Centros Adscritos, y que quedan autorizadas a impartir inicialmente los siguientes títulos:

- * Escuela Universitaria *Antonia López Arista* de Linares:
 - Diplomado en Trabajo Social.
- * Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, de Úbeda:

- Maestro: Especialidad Educación Infantil.
- Maestro: Especialidad Educación Primaria.
- Maestro: Especialidad Lengua Extranjera.
- Maestro: Especialidad Educación Física.

TÍTULO II

De los órganos de gobierno provisionales

Artículo 5.º

Órganos de gobierno provisionales.

La Universidad de Jaén contará con los siguientes órganos de gobierno provisionales:

- a) La Comisión Gestora, que ejercerá las funciones de gobierno precisas para la organización y puesta en funcionamiento de la nueva Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.
- b) El Consejo de Administración, que ejercerá las funciones que la legislación atribuye al Consejo Social de la Universidad.
- c) El Claustro Provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los centros, departamentos y diferentes estamentos que la componen.

Artículo 6.º

Composición de la Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora está integrada por el Presidente, cinco Vicepresidentes, el Secretario General, el Gerente, los Decanos y Directores de los centros universitarios de titularidad pública existentes en la Universidad de Jaén hasta la entrada en vigor de la presente Ley y de aquellos otros centros que puedan crearse, dos representantes de los departamentos, dos representantes de los alumnos y un representante del personal de administración y servicios.
2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.
3. Los Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración universitaria, los Vicepresidentes de la Comisión Gestora tendrán la condición de Vicerrector.
4. El Gerente será nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, oído el Consejo de Administración y no podrá ejercer funciones docentes.
5. El representante del personal de Administración y Servicios (P.A.S.) en la Comisión Gestora será elegido por y entre los miembros del P.A.S. que forman parte del Claustro Provisional.

Artículo 7.º

Funciones de la Comisión Gestora.

- 7.1 Corresponden a la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- El gobierno ordinario de la Universidad.
- La aprobación de los planes de estudio, previo informe del Claustro Provisional.
- El informe sobre la creación, transformación y supresión de estudios, facultades, escuelas técnicas superiores,

escuelas universitarias e institutos universitarios, oídos los centros y departamentos afectados, así como el Claustro Provisional.

- La aprobación de la creación, modificación, supresión y denominación de los departamentos, previo informe del Claustro Provisional, de acuerdo con la legislación vigente.
- Determinar las condiciones de convalidación de estudios.
- Establecer las líneas prioritarias de investigación de la Universidad.
- Determinar la capacidad de los centros que integran la Universidad.
- Autorizar los convenios de colaboración e intercambio con otras universidades, organismos o centros públicos o privados.
- Autorizar los contratos que celebre la Universidad.
- Autorizar la suscripción de convenios de adscripción de los centros de enseñanza superior a los que se refiere el art. 37.2 de la Ley 1/92 de Andalucía, a la Universidad de Jaén.
- Establecer los criterios para la selección, contratación y promoción del profesorado y del personal de administración y servicios.
- Aprobar las plantillas de profesorado.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Aprobar las escalas propias de personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y el régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios, a excepción de la separación del servicio.
- Designar los miembros de las comisiones de concursos de plazas de cuerpos docentes universitarios que corresponda determinar a la Universidad.
- Fijar la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la contratación de los profesores asociados y ayudantes y la designación de sus miembros.
- Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente.
- Fijar las normas para la elección y el cese de los órganos de gobierno de los centros y departamentos en tanto no se aprueben las normas provisionales a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta.
- Resolver los recursos contra las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad que no agotan la vía administrativa.
- Aprobar su propio reglamento de régimen interno.
- Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los nuevos centros, departamentos, institutos y servicios universitarios, que serán ratificados por el Claustro Provisional.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

7.2 Las resoluciones de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

Artículo 8.º

Del Presidente de la Comisión Gestora.

8.1 Corresponden al Presidente de la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- Ostentar la representación de la Universidad y ejercer su dirección.
- Presidir y convocar a la Comisión Gestora directamente o a petición de la cuarta parte de los miembros de dicha Comisión, estableciendo el orden del día de las sesiones.
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Gestora, del Consejo de Administración y del Claustro Provisional.
- Ejercer la dirección de personal.
- Expedir en nombre del Rey los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Nombrar y cesar los órganos de gobierno unipersonales de los centros y departamentos de acuerdo con las normas que sean de aplicación.
- Nombrar y contratar al profesorado de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Nombrar y contratar al personal de administración y servicios de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y al régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios.
- Convocar pruebas selectivas de acceso a la Universidad y los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad.
- Otorgar o reconocer la compatibilidad del personal de la Universidad.
- Autorizar gastos, ordenar pagos, administrar el patrimonio y gestionar el presupuesto.
- Ejercer las competencias que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

8.2 Las resoluciones del Presidente de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

Artículo 9.º

Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro vocales.
2. El Presidente, que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.
3. Son vocales:
 - a) El Presidente de la Comisión Gestora.
 - b) El Secretario General.
 - c) El Gerente.
 - d) Dos Directores de Centro o Decanos elegidos por y de entre ellos.
 - e) Dos Directores de Departamento elegidos por y de entre ellos.

- f) Los dos representantes de los alumnos en la Comisión Gestora.
- g) El representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
- h) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes Grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.
- i) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios a propuesta de los vocales representantes de los municipios.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.
- k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.
- m) Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas, y en su defecto por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) Tres miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 10.

Funciones del Consejo de Administración.

10.1 Son funciones del Consejo de Administración:

- La aprobación del presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.
- La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- Proponer la creación, supresión y transformación de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios.
- Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las administraciones públicas, empresas y entidades privadas.
- Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

10.2 Los acuerdos del Consejo de Administración agotan la vía administrativa.

Artículo 11.

Composición del Claustro Provisional.

11.1 La composición del Claustro Provisional, así como la normativa para su elección, será propuesta por la

Comisión Gestora y ratificada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Formarán parte del Claustro Provisional los profesores de cuerpos del Estado de la Universidad de Jaén, una representación del resto de los profesores y una representación de los alumnos y del personal de administración y servicios.

11.2 Son miembros natos del Claustro el Presidente de la Comisión Gestora, el Secretario General, el Gerente, y un representante de los alumnos de la Universidad.

11.3 El Presidente de la Comisión Gestora presidirá el Claustro Provisional.

11.4 La Composición del Claustro Provisional respetará el porcentaje establecido en el artículo 15 de la Ley 11/83 para el Claustro Universitario.

Artículo 12.

Funciones del Claustro Provisional.

Corresponde al Claustro Provisional las siguientes funciones:

- Informar la creación, modificación, supresión y denominación de los departamentos.
- Informar la relación de puestos de trabajo de la Universidad.
- Informar la creación de las escalas propias del personal de administración y servicios.
- Informar los planes de estudio.
- Designar al representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
- Establecer los mecanismos de designación de los representantes de los alumnos en la Comisión Gestora.
- Conocer e informar el presupuesto de la Universidad, antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
- Crear las comisiones que estime oportunas para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar y aprobar su propio reglamento, informar los reglamentos de los nuevos centros, departamentos, institutos y servicios universitarios aprobados por la Comisión Gestora.
- Informar, al final de cada curso académico, la Memoria Anual de la Universidad.
- Aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Se crea una Comisión de Transferencias presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, cuatro representantes de la Universidad de Granada y los Decanos y Directores de los Centros de Jaén para realizar las oportunas actuaciones para la transferencia a la Universidad de Jaén de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Granada adscritos a los centros universitarios ubicados en la provincia de Jaén, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Adicionales primera y tercera

de la Ley 1/92 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Segunda.

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercera.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad de Jaén de la Escuela Universitaria de Enfermería de Jaén adscrita a la Universidad de Granada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

En el plazo máximo de un mes, desde la entrada en vigor del Decreto de Transferencias del personal a que se refiere la Disposición Adicional segunda, se procederá al nombramiento del Presidente de la Comisión Gestora y a su constitución.

Segunda.

Hasta la constitución de la Comisión Gestora, los cargos y autoridades académicas nombrados por la Universidad de Granada para los centros universitarios de Jaén seguirán en el ejercicio de sus funciones. Igualmente, hasta el momento indicado, el personal docente y no docente adscrito o destinado a los centros y servicios universitarios de Jaén, así como los estudiantes de dichos centros, continuarán formando parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Granada como miembros de pleno derecho de la misma.

Tercera.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la aprobación de la normativa provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

La Comisión Gestora de la Universidad de Jaén elaborará, en el plazo de un año desde su constitución, la propuesta de dicha normativa provisional.

Cuarta.

1. Transcurridos tres años desde la constitución de la Comisión Gestora, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Este elegirá al Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de un año desde su constitución.
2. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad hubiese sometido sus Estatutos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, éste promulgará unos Estatutos provisionales.

Quinta.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad de Jaén, la Consejería de Educación y Ciencia mantendrá, respecto a ésta, las competencias que la Ley 11/83 atribuye a las Universidades sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados en la presente Ley de las funciones específicas que se les asignan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Universidad de Jaén, desde el momento de su creación, dispondrá de financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, gozando de participación independiente, como el resto de las Universidades de Andalucía, del presupuesto establecido para las enseñanzas universitarias.

Segunda.

En el plazo máximo de dos años a partir de la constitución de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, la Universidad de Granada adaptará sus Estatutos a lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.

Quedan autorizados el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley.

Cuarta.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

La Presidenta de la Comisión,
Amalia Perianes Camacho.
El Secretario de la Comisión,
Rafael Centeno López.

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Dictamen de la Comisión
(Núm. expte. 3-93/PL-0001634)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería (Núm. expte. 3-93/PL-0001634).

Sevilla, 24 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

La Comisión de Educación y Cultura, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería, tienen el honor de elevar a la Presidencia del Parlamento el siguiente

DICTAMEN

**Proyecto de Ley de Creación de la Universidad
de Almería**

PREÁMBULO

La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, que desarrolla el principio constitucional de autonomía, dispone la distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades.

El art. 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro de ese ámbito competencial, establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades", en cuyo cumplimiento se traspasan desde el Estado funciones y servicios en materia de enseñanza superior a la Junta de Andalucía.

Desde entonces se ha ido perfilando un sistema universitario propio que, respetando escrupulosamente la autonomía de las distintas Universidades de Andalucía, ha hecho posible la implantación progresiva y coordinada de nuevas titulaciones; una distribución más equilibrada de los estudios universitarios en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; una adecuación más racional de esos estudios a las realidades sociales, económicas y culturales de Andalucía, así como la dotación de nuevas estructuras administrativas, que hacen más eficaz la prestación del servicio público de la educación superior.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, tiene como objetivo fundamental aunar los esfuerzos de todas las universidades en la dirección reseñada, garantizando que el proceso de expansión y reforma del sistema universitario andaluz atienda siempre a la calidad de la enseñanza y a los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata de responder con ello a la demanda social de estudios superiores, favorecida tanto por el logro histórico de la plena escolarización en los niveles obligatorios como por el desarrollo económico de nuestra Comunidad, que exige nuevos profesionales con una formación más acorde con las necesidades del mercado del trabajo y con el nuevo marco europeo en el que han de desarrollar sus actividades.

Por otra parte, la organización departamental de las Universidades, así como la implantación de una verdadera estructura cíclica de las enseñanzas, exigían tanto una reordenación de las estructuras administrativas ya existentes como la creación de otras nuevas para responder a los objetivos propuestos.

Por todo ello, la mencionada Ley de Coordinación del Sistema Universitario en Andalucía prevé la creación de nuevas Universidades en nuestra Comunidad Autónoma.

La presente Ley crea la Universidad de Almería, concebida como instrumento de transformación social, que

oriente y contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad almeriense, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor respondan a su perfil histórico, económico y cultural. Posibilitando que la Universidad de Almería adquiera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los almerienses.

La evolución del alumnado de los centros universitarios de Almería, la consolidación administrativa de esos centros y la diversidad de titulaciones que ofrecen, hacían aconsejable la creación de una estructura autónoma de gestión administrativa y de organización de las enseñanzas. Siendo de destacar la contribución de la Universidad de Granada a este proceso.

Dada la complejidad de la actividad universitaria y de las exigencias para la creación de Universidades, tanto de la Ley de Reforma Universitaria como de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, es necesario prever un marco normativo transitorio hasta que la Universidad de Almería alcance su pleno funcionamiento en régimen de autonomía. Para ello se determinan plazos, se crean órganos de gobierno y de participación provisionales, se atribuyen competencias y se regulan los procesos de transferencias de medio humanos y materiales, según lo previsto en las Disposiciones Adicionales primera y segunda de la mencionada Ley 1/1992, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de las prescripciones constitucionales y estatutarias mencionadas, y al objeto de satisfacer las necesidades sociales descritas, el Parlamento de Andalucía dispone:

TÍTULO I

De la creación y estructura de la Universidad de Almería

Artículo 1.º

Creación.

Se crea la Universidad de Almería que se regirá por la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, por la presente Ley, por las normas que las desarrollen y por sus Estatutos.

Artículo 2.º

Estructura.

Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad de Almería consta, inicialmente, de los siguientes centros:

- a) Facultad de Ciencias Experimentales.
- b) Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- c) Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
- d) Escuela Politécnica Superior.
- e) Escuela Universitaria de Enfermería.

Artículo 3.º*Estudios.*

Los centros que componen la Universidad de Almería impartirán inicialmente las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

a) Facultad de Ciencias Experimentales:

Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

b) Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Maestro: Especialidad Educación Infantil.
Maestro: Especialidad Educación Primaria.
Maestro: Especialidad Lengua Extranjera.
Maestro: Especialidad Educación Física.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Filología Hispánica.

c) Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas:

Licenciado en Derecho.
Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.
Diplomado en Ciencias Empresariales.

d) Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.
Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Agrónomo.

e) Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

Artículo 4.º*Centro Adscrito.*

Se adscribirá a la Universidad de Almería la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales adscrita a la Universidad de Granada, que queda autorizada a impartir inicialmente el título de Diplomado en Relaciones Laborales, y que se seguirá rigiendo por la normativa específica de los Centros Adscritos.

TÍTULO II**De los órganos de gobierno provisionales****Artículo 5.º***Órganos de gobierno provisionales.*

La Universidad de Almería contará con los siguientes órganos de gobierno provisionales:

a) La Comisión Gestora, que ejercerá las funciones de gobierno precisas para la organización y puesta en

funcionamiento de la nueva Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.

- b) El Consejo de Administración, que ejercerá las funciones que la legislación atribuye al Consejo Social de la Universidad.
- c) El Claustro Provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los centros, departamentos y diferentes estamentos que la componen.

Artículo 6.º*Composición de la Comisión Gestora.*

1. La Comisión Gestora está integrada por el Presidente, cinco Vicepresidentes, el Secretario General, el Gerente, los Decanos y Directores de los centros universitarios de titularidad pública existentes en la Universidad de Almería hasta la entrada en vigor de la presente Ley y de aquellos otros centros que puedan crearse, dos representantes de los departamentos, dos representantes de los alumnos y un representante del personal de administración y servicios.
2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.
3. Los Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración universitaria, los Vicepresidentes de la Comisión Gestora tendrán la condición de Vicerrector.
4. El Gerente será nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, oído el Consejo de Administración y no podrá ejercer funciones docentes.
5. El representante del personal de Administración y Servicios (P.A.S.) en la Comisión Gestora será elegido por y entre los miembros del P.A.S. que forman parte del Claustro Provisional.

Artículo 7.º*Funciones de la Comisión Gestora.*

- 7.1. Corresponden a la Comisión Gestora las siguientes funciones:
- El gobierno ordinario de la Universidad.
 - La aprobación de los planes de estudio, previo informe del Claustro Provisional.
 - El informe sobre la creación, transformación y supresión de estudios, facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios, oídos los centros y departamentos afectados, así como el Claustro Provisional.
 - La aprobación de la creación, modificación, supresión y denominación de los departamentos, previo informe del Claustro Provisional, de acuerdo con la legislación vigente.
 - Determinar las condiciones de convalidación de estudios.
 - Establecer las líneas prioritarias de investigación de la Universidad.

- Determinar la capacidad de los centros que integran la Universidad.
- Autorizar los convenios de colaboración e intercambio con otras universidades, organismos o centros públicos o privados.
- Autorizar los contratos que celebre la Universidad.
- Autorizar la suscripción de convenios de adscripción de los centros de enseñanza superior a los que se refiere el art. 37.2 de la Ley 1/92 de Andalucía, a la Universidad de Almería.
- Establecer los criterios para la selección, contratación y promoción del profesorado y del personal de administración y servicios.
- Aprobar las plantillas de profesorado.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Aprobar las escalas propias de personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y el régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios a excepción de la separación del servicio.
- Designar los miembros de las comisiones de concursos de plazas de cuerpos docentes universitarios que corresponda determinar a la Universidad.
- Fijar la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la contratación de los profesores asociados y ayudantes y la designación de sus miembros.
- Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente.
- Fijar las normas para la elección y el cese de los órganos de gobierno de los centros y departamentos en tanto no se aprueben las normas provisionales a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta.
- Resolver los recursos contra las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad que no agotan la vía administrativa.
- Aprobar su propio reglamento de régimen interno.
- Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los nuevos centros, departamentos, institutos y servicios universitarios, que serán ratificados por el Claustro Provisional.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

7.2 Las resoluciones de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

Artículo 8.º

Del Presidente de la Comisión Gestora.

8.1 Corresponden al Presidente de la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- Ostentar la representación de la Universidad y ejercer su dirección.
- Presidir y convocar a la Comisión Gestora directamente o a petición de la cuarta parte de los miembros de dicha

Comisión, y al menos cada dos meses, estableciendo el orden del día de las sesiones.

- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Gestora, del Consejo de Administración y del Claustro Provisional.
- Ejercer la dirección de personal.
- Expedir en nombre del Rey los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Nombrar y cesar los órganos de gobierno unipersonales de los centros y departamentos de acuerdo con las normas que sean de aplicación.
- Nombrar y contratar al profesorado de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Nombrar y contratar al personal de administración y servicios de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y al régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios.
- Convocar pruebas selectivas de acceso a la Universidad y los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad.
- Otorgar o reconocer la compatibilidad del personal de la universidad.
- Autorizar gastos, ordenar pagos, administrar el patrimonio y gestionar el presupuesto.
- Ejercer las competencias que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

8.2. Las resoluciones del Presidente de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

Artículo 9.º

Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro vocales.
2. El Presidente, que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.
3. Son vocales:
 - a) El Presidente de la Comisión Gestora.
 - b) El Secretario General.
 - c) El Gerente.
 - d) Dos Directores de Centro o Decanos elegidos por y de entre ellos.
 - e) Dos Directores de Departamento elegidos por y de entre ellos.
 - f) Los dos representantes de los alumnos en la Comisión Gestora.
 - g) El representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
 - h) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría abso-

luta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

- i) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios a propuesta de los vocales representantes de los municipios.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Almería.
- k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.
- m) Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas, y en su defecto por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) Tres miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 10.

Funciones del Consejo de Administración.

10.1 Son funciones del Consejo de Administración:

- La aprobación del presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.
- La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- Proponer la creación, supresión y transformación de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios.
- Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las administraciones públicas, empresas y entidades privadas.
- Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

10.2 Los acuerdos del Consejo de Administración agotan la vía administrativa.

Artículo 11.

Composición del Claustro Provisional.

11.1 La composición del Claustro Provisional, así como la normativa para su elección, será propuesta por la Comisión Gestora y ratificada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Formarán parte del Claustro Provisional los profesores de Cuerpos del Estado de la Universidad de Almería, una representación del resto de los profesores y una representación de los alumnos y del personal de administración y servicios.

11.2 Son miembros natos del Claustro el Presidente de la Comisión Gestora, el Secretario General, el Gerente, y un representante de los alumnos de la Universidad.

11.3 El Presidente de la Comisión Gestora presidirá el Claustro Provisional.

11.4 La Composición del Claustro Provisional respetará el porcentaje establecido en el artículo 15 de la Ley 11/83 para el Claustro Universitario.

Artículo 12.

Funciones del Claustro Provisional.

Corresponden al Claustro Provisional las siguientes funciones:

- Informar la creación, modificación, supresión y denominación de los departamentos.
- Informar la relación de puestos de trabajo de la Universidad.
- Informar la creación de las escalas propias del personal de administración y servicios.
- Informar los planes de estudio.
- Designar al representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
- Establecer los mecanismos de designación de los representantes de los alumnos en la Comisión Gestora.
- Conocer e informar el presupuesto de la Universidad, antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
- Crear las Comisiones que estime oportunas para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar y aprobar su propio reglamento, informar los reglamentos de los nuevos centros, departamentos, institutos y servicios universitarios aprobados por la Comisión Gestora.
- Informar, al final de cada curso académico, la Memoria Anual de la Universidad.
- Aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Se crea una Comisión de Transferencias presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, cuatro representantes de la Universidad de Granada y los Decanos y Directores de los Centros de Almería para realizar las oportunas actuaciones para la transferencia a la Universidad de Almería de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Granada adscritos a los centros universitarios ubicados en la provincia de Almería, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 1/92 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Segunda.

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de

Educación y Ciencia para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercera.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad de Almería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería adscrita a la Universidad de Granada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

En el plazo máximo de un mes, desde la entrada en vigor del Decreto de Transferencias del personal a que se refiere la Disposición Adicional segunda, se procederá al nombramiento del Presidente de la Comisión Gestora y a su constitución.

Segunda.

Hasta la constitución de la Comisión Gestora, los cargos y autoridades académicas nombrados por la Universidad de Granada para los centros universitarios de Almería seguirán en el ejercicio de sus funciones. Igualmente, hasta el momento indicado, el personal docente y no docente adscrito o destinado a los centros y servicios universitarios de Almería, así como los estudiantes de dichos centros, continuarán formando parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Granada como miembros de pleno derecho de la misma.

Tercera.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la aprobación de la normativa provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

La Comisión Gestora de la Universidad de Almería elaborará, en el plazo de un año desde su constitución, la propuesta de dicha normativa provisional.

Cuarta.

1. Transcurridos tres años desde la constitución de la Comisión Gestora, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Este elegirá al Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de un año desde su constitución.
2. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad hubiese sometido sus Estatutos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, éste promulgará unos Estatutos provisionales.

Quinta.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad de Almería, la Consejería de Educación y Ciencia mantendrá, respecto a ésta, las competencias que la Ley 11/83 atribuye a las Universidades sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados en la presente Ley de las funciones específicas que se les asignan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Universidad de Almería, desde el momento de su creación, dispondrá de financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, gozando de participación independiente, como el resto de las Universidades de Andalucía, del presupuesto establecido para las enseñanzas universitarias.

Segunda.

En el plazo máximo de dos años a partir de la constitución de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, la Universidad de Granada adaptará sus Estatutos a lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.

Quedan autorizados el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley.

Cuarta.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

La Presidenta de la Comisión,
Amalia Perianes Camacho.
El Secretario de la Comisión,
Rafael Centeno López.

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

*Dictamen de la Comisión
(Núm. expte. 3-92/PL-0009624)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva (Núm. expte. 3-92/PL-0009624).

Sevilla, 24 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Educación y Cultura, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva,

tienen el honor de elevar a la Presidencia del Parlamento el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva

PREÁMBULO

La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, que desarrolla el principio constitucional de autonomía, dispone la distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades.

El art. 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro de ese ámbito competencial, establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades", en cuyo cumplimiento se traspasan desde el Estado funciones y servicios en materia de enseñanza superior a la Junta de Andalucía.

Desde entonces se ha ido perfilando un sistema universitario propio que, respetando escrupulosamente la autonomía de las distintas Universidades de Andalucía, ha hecho posible la implantación progresiva y coordinada de nuevas titulaciones; una distribución más equilibrada de los estudios universitarios en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; una adecuación más racional de esos estudios a las realidades sociales, económicas y culturales de Andalucía, así como la dotación de nuevas estructuras administrativas, que hacen más eficaz la prestación del servicio público de la educación superior.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de coordinación del sistema universitario, tiene como objetivo fundamental aunar los esfuerzos de todas las Universidades en la dirección reseñada, garantizando que el proceso de expansión y reforma del sistema universitario andaluz atienda siempre a la calidad de la enseñanza y a los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata de responder con ello a la demanda social de estudios superiores, favorecida tanto por el logro histórico de la plena escolarización en los niveles obligatorios como por el desarrollo económico de nuestra Comunidad, que exige nuevos profesionales con una formación más acorde con las necesidades del mercado del trabajo y con el nuevo marco europeo en el que han de desarrollar sus actividades.

Por otra parte, la organización departamental de las Universidades, así como la implantación de una verdadera estructura cíclica de las enseñanzas, exigen tanto una reordenación de las estructuras administrativas ya existentes como la creación de otras nuevas para responder a los objetivos propuestos.

Por todo ello, la mencionada Ley de Coordinación del Sistema Universitario en Andalucía prevé la creación de nuevas universidades en nuestra Comunidad Autónoma.

La presente Ley crea la Universidad de Huelva, concebida como instrumento de transformación social, que oriente y lidere el desarrollo económico y cultural de la sociedad onubense, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor responden a su perfil industrial, histórico y cultural.

La evolución del alumnado de los centros universitarios de Huelva, la consolidación administrativa de esos centros

y la diversidad de titulaciones que ofrecen, hacían aconsejable la creación de una estructura autónoma de gestión administrativa y de organización de las enseñanzas que adquiriera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los onubenses.

Dada la complejidad de la actividad universitaria y de las exigencias para la creación de Universidades, tanto de la Ley de Reforma Universitaria, como de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, es necesario prever un marco normativo transitorio hasta que la Universidad de Huelva alcance su pleno funcionamiento en régimen de autonomía. Para ello se determinan plazos, se crean órganos de gobierno y de participación provisionales, se atribuyen competencias y se regulan los procesos de transferencias de medios humanos y materiales, según lo previsto en las Disposiciones Adicionales primera y segunda de la mencionada Ley 1/1992, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que en ningún momento la provisionalidad signifique merma en la autonomía, o en la capacidad de autogobierno de la Universidad de Huelva.

En cumplimiento de las prescripciones constitucionales y estatutarias mencionadas, y al objeto de satisfacer las necesidades sociales descritas, el Parlamento de Andalucía dispone:

TÍTULO I

De la creación y estructura de la Universidad de Huelva

Artículo 1.º

Creación.

Se crea la Universidad de Huelva que se regirá por la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, por la presente Ley, por las normas que las desarrollen y por sus Estatutos.

Artículo 2.º

Estructura.

Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad de Huelva consta, inicialmente, de los siguientes centros:

- Facultad de Ciencias Experimentales.
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.
- Escuela Politécnica Superior.
- Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
- Escuela Universitaria de Enfermería.

Artículo 3.º

Estudios.

Los centros que componen la Universidad de Huelva impartirán inicialmente las enseñanzas que a la entrada en vigor de la presente Ley tienen autorizadas.

TÍTULO II

De los órganos de gobierno provisionales

Artículo 4.

Órganos de gobierno provisionales.

La Universidad de Huelva contará con los siguientes órganos de gobierno provisionales:

- a) La Comisión Gestora, que ejercerá las funciones de gobierno precisas para la organización y puesta en funcionamiento de la nueva Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.
- b) El Consejo de Administración, que ejercerá las funciones económicas y presupuestarias que la legislación atribuye al Consejo Social de la Universidad.
- c) El Claustro Provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los centros, departamentos y diferentes estamentos que la componen.

Artículo 5.º

Composición de la Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora está integrada por el Presidente, cinco Vicepresidentes, el Secretario General, el Gerente, los Decanos y Directores de los Centros citados en el art. 2 y de aquellos otros que puedan crearse, dos representantes de los departamentos que se creen, el Delegado y el Subdelegado de los alumnos de la Universidad, y un representante del personal de administración y servicios.
2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.
3. Los Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la administración universitaria, los Vicepresidentes de la Comisión Gestora tendrán la consideración de Vicerrectores.
4. El Gerente será nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, oído el Consejo de Administración, y no podrá ejercer funciones docentes.
5. El representante del personal de Administración y Servicios (P.A.S.) en la Comisión Gestora será elegido por y entre los miembros del P.A.S. que forman parte del Claustro Provisional.

Artículo 6.º

Funciones de la Comisión Gestora.

- 6.1 Corresponden a la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- El gobierno ordinario de la Universidad.
- La aprobación de los planes de estudio, previo informe del Claustro Provisional.
- El informe sobre la creación, transformación y supresión de estudios, facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios, oídos

los centros y departamentos afectados, así como el Claustro Provisional.

- La aprobación de la creación, modificación, supresión y denominación de los Departamentos, previo informe del Claustro Provisional, de acuerdo con la legislación vigente.
- Determinar las condiciones de convalidación de estudios.
- Establecer las líneas prioritarias de investigación de la Universidad.
- Determinar la capacidad de los centros que integran la Universidad.
- Autorizar los convenios de colaboración e intercambio con otras universidades, organismos o centros públicos o privados.
- Autorizar los contratos que celebre la Universidad.
- Autorizar la suscripción de convenios de adscripción de los centros de enseñanza superior a los que se refiere el art. 37.2 de la Ley 1/1992 de Andalucía a la Universidad de Huelva.
- Establecer los criterios para la selección, contratación y promoción del profesorado, previo informe del Claustro Provisional.
- Aprobar las plantillas de profesorado, previo informe del Claustro Provisional.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Aprobar las escalas propias de personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y el régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios, a excepción de la separación del servicio.
- Designar los miembros de las comisiones de concursos de plazas de cuerpos docentes universitarios que corresponda determinar a la Universidad.
- Fijar la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la contratación de los profesores asociados y ayudantes y la designación de sus miembros.
- Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente, previo informe del Claustro Provisional.
- Fijar las normas para la elección y el cese de los órganos de gobierno de los centros y departamentos en tanto no se aprueben las normas provisionales a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta.
- Resolver en alzada los recursos contra las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad que no agotan la vía administrativa.
- Aprobar su propio reglamento de régimen interno.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

- 6.2 Las resoluciones de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

Artículo 7.º

Del Presidente de la Comisión Gestora.

- 7.1 Corresponden al Presidente de la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- Ostentar la representación de la Universidad y ejercer su dirección.
- Presidir y convocar a la Comisión Gestora, directamente o a petición de la cuarta parte de los miembros de la Comisión, estableciendo el orden del día de las sesiones.
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Gestora, del Consejo de Administración y del Claustro Provisional.
- Ejercer la dirección de personal.
- Expedir en nombre del Rey los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Nombrar y cesar los órganos de gobierno unipersonales de los centros y departamentos de acuerdo con las normas que sean de aplicación.
- Nombrar y contratar al profesorado de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Nombrar y contratar al personal de administración y servicios de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y al régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios.
- Convocar pruebas selectivas de acceso a la Universidad y los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad.
- Otorgar o reconocer la compatibilidad del personal de la Universidad.
- Autorizar gastos, ordenar pagos, administrar el patrimonio y gestionar el presupuesto.
- Ejercer las competencias que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

7.2 Las resoluciones del Presidente de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

Artículo 8.º

Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro vocales.
2. El Presidente, que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.
3. Son vocales:
 - a) El Presidente de la Comisión Gestora.
 - b) El Secretario General.
 - c) El Gerente.
 - d) Dos Directores de Centros o Decanos elegidos por y de entre ellos.
 - e) Dos Directores de Departamento elegidos por y de entre ellos.
 - f) El Delegado y el Subdelegado de Alumnos de la Universidad.
 - g) El representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
 - h) Tres miembros designados por el Parlamento de

Andalucía, a propuesta de los diferentes Grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

- i) Un miembro designado por el Consejo Andalúz de Municipios a propuesta de los vocales representantes de los municipios.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Huelva.
- k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andalúz.
- l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andalúz.
- m) Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas y en su defecto por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) Dos miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.
- ñ) Un representante de la Universidad de Verano de Andalucía perteneciente a su sede Hispanoamericana Sta. Mª de la Rábida, a propuesta del Consejo Andalúz de Universidades.

Artículo 9.º

Funciones del Consejo de Administración.

9.1 Son funciones del Consejo de Administración:

- La aprobación del presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.
- La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- Proponer la creación, supresión y transformación de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios.
- Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las administraciones públicas, empresas y entidades privadas.
- Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

9.2 Los acuerdos del Consejo de Administración agotan la vía administrativa.

Artículo 10.

Composición del Claustro Provisional.

10.1 La composición del Claustro Provisional, del que formarán parte todos los profesores de Cuerpos del Estado de la Universidad de Huelva, y en el que existirá

una representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios, así como la normativa para su elección, será propuesta por la Comisión Gestora y ratificada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- 10.2 Son miembros natos del Claustro Provisional el Presidente de la Comisión Gestora, el Secretario General, el Gerente y el Delegado de Alumnos de la Universidad.
- 10.3 El Presidente de la Comisión Gestora presidirá el Claustro Provisional.
- 10.4 La Composición del Claustro Provisional respetará el porcentaje establecido en el artículo 15 de la Ley 11/83 para el Claustro Universitario.

Artículo 11.

Funciones del Claustro Provisional.

Corresponden al Claustro Provisional las siguientes funciones:

- Informar la creación, modificación, supresión y denominación de los departamentos.
- Informar la relación de puestos de trabajo de la Universidad.
- Informar la creación de las escalas propias del personal de administración y servicios.
- Informar los planes de estudio.
- Establecer los mecanismos para la designación del representante en la Comisión Gestora del representante del P.A.S. entre y por su sector.
- Establecer los mecanismos de designación del Delegado y Subdelegado de Alumnos de la Universidad.
- Conocer e informar el presupuesto de la Universidad, antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
- Crear las comisiones que estime oportunas para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar y aprobar su propio reglamento, informar los reglamentos de los nuevos centros, departamentos, institutos y servicios universitarios aprobados por la Comisión Gestora.
- Informar, al final de cada curso académico, la Memoria Anual de la Universidad.
- Aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Se crea una Comisión de Transferencias presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, cuatro representantes de la Universidad de Sevilla y los Decanos y Directores de los Centros de Huelva para realizar las oportunas actuaciones para la transferencia a la Universidad de Huelva de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Sevilla adscritos a los centros universitarios ubicados en la provincia de Huelva, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Adicionales primera y tercera de la

Ley 1/92, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Segunda.

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercera.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad de Huelva de la Escuela Universitaria de Enfermería del Servicio Andaluz de Salud en Huelva adscrita a la Universidad de Sevilla.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del Decreto de Transferencias del personal a que se refiere la Disposición Adicional segunda, se procederá al nombramiento del Presidente de la Comisión Gestora y a su constitución.

Segunda.

Hasta la constitución de la Comisión Gestora, los cargos y autoridades académicas nombrados por la Universidad de Sevilla para los centros universitarios de Huelva seguirán en el ejercicio de sus funciones. Igualmente, hasta el momento indicado, el personal docente y no docente adscrito o destinado a los centros y servicios universitarios de Huelva, así como los estudiantes de dichos centros, continuarán formando parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla como miembros de pleno derecho de la misma.

Tercera.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la aprobación de la normativa provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

La Comisión Gestora de la Universidad de Huelva elaborará, en el plazo de un año desde su constitución, la propuesta de dicha normativa provisional.

Cuarta.

1. Transcurridos tres años desde la constitución de la Comisión Gestora, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Este elegirá al Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de un año desde su constitución.
2. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad hubiese sometido sus Estatutos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, este promulgará unos Estatutos provisionales.

Quinta.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Consejería de Educación y Ciencia mantendrá, respecto a ésta, las competencias que la Ley 11/83 atribuye a las Universidades sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados en la presente Ley de las funciones específicas que se le asignan.

Sexta.

En tanto no se apruebe la normativa provisional de actividad de la Universidad, el Delegado y el Subdelegado de Alumnos serán los existentes a la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.**

La Universidad de Huelva, desde el momento de su creación, dispondrá de financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, gozando de participación independiente, como el resto de las Universidades de Andalucía, del presupuesto establecido para las enseñanzas universitarias.

Segunda.

En el plazo máximo de dos años a partir de la constitución de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, la Universidad de Sevilla adaptará sus Estatutos y la composición del Claustro Universitario y la Junta de Gobierno a lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.

Quedan autorizados el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley.

Cuarta.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

La Presidenta de la Comisión,
Amalia Perianes Camacho.
El Secretario de la Comisión,
Rafael Centeno López.

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

*Votos particulares y enmiendas que se mantienen
(Núm. expte. 3-92/PL-0009624)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva (Núm. expte. 3-92/PL-0009624).

Sevilla, 25 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.p. Popular de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar los votos particulares y enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva, pretende defender en el Pleno:

Núm. Enmienda	Artículo
70	Preámbulo
73	Preámbulo
74	Título I, art. 2
79	Título II, art. 5.5
80	Título II, art. 5.6
84	Título II, art. 6.1.f
88	Título II, art. 6.1.ñ
89	Título II, art. 6.1.o
90	Título II, art. 6.1.p
92	Título II, art. 6.1.t
103	Título II, art. 10.1
107	Adicional 1ª
108	Adicional 2ª
110	Transitoria 1ª
113	Transitoria 3ª
114	Transitoria 4.1ª
115	Transitoria 6ª
116	Transitoria 7ª
117	Transitoria 8ª

Sevilla, 18 de junio de 1993.

El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Gabino Puche Rodríguez Acosta.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, comunica las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Ponencia y Comisión, mantiene para su defensa en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva:

Artículo o Disposición	Tipo de Enmienda	Núm. Enmienda
5,5	A	33
5,6	A	34
6,1,d	M	36
6,1,f	A	37
6,1,j	A	39
6,1,ñ	A	40
6,1,t	A	43
D.A.1. ^a	A	62
D.A.4. ^a	A	65
D.A.4. ^a ,1	A	67

Sevilla, 18 de junio de 1993.
El Vice-Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

El G.p. Andalucista, conforme lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar los votos particulares y las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva, pretende defender en el Pleno:

Enmienda Núm.	Formulada:
122	Modificación al art. 5.2.(Nueva redacción)
124	Adición al art. 6.1.14
125	Supresión al art. 6.1.16
139	Adición al art. 12 (Nuevo)
141	Adición a la Disposición Adicional segunda
142	Adición a la Disposición Transitoria primera
143	Adición a la Disposición Transitoria sexta

Sevilla, 21 de junio de 1993.
El Portavoz del G.p. Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**Votos particulares y enmiendas que se mantienen
(Núm. expte. 3-93/PL-0001633)**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de los votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén (Núm. expte. 3-93/PL-0001633).

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

El G.p. Popular de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar los votos particulares y enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén, pretende defender en el Pleno:

Número Registro Entrada	Artículo
2.448	Art. 2
2.449	Art. 3
2.453	Art. 6.1
2.454	Art. 7.1
2.455	Art. 9.2
2.456	Art. 10.1.4
2.457	Art. 12
2.458	Transitoria 6
2.459	Disposición Final 4
<i>In voce</i>	Disposición Adicional 4

Sevilla, 18 de junio de 1993.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Gabino Puche Rodríguez Acosta.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, comunica las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Ponencia y Comisión, mantiene

para su defensa en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén:

Artículo o Disposición	Tipo de Enmienda	Núm. Enmienda
3,b	A	1
3,d	A	2
3,e	A	3
6,1	M	4
6,1	M	5
6,1	A	6
6,2	A	7
9,3,g	M	9
9,3,i	M	10
9,3,k	A	11
9,3,l	A	12
9,3,m	A	13
9,3,n	S	14
D.A.4ª	A	<i>In voce</i>
D.A.5ª	A	<i>In voce</i>
D.T.5ª	S	<i>In voce</i>

Sevilla, 18 de junio de 1993.
El Vice-Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.p. Andalucista, conforme lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar los votos particulares y las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Jaén, pretende defender en el Pleno:

Enmienda Núm.	Formulada a:
15	Modificación al art. 3.d.
18	Modificación al art. 6.2. (Nueva redacción)
20	Modificación al art. 7.1.17
21	Supresión al art. 7.1.19
32	Adición al art. 13. Nuevo
34	Modificación a la Disposición Adicional segunda
35	Modificación a la Disposición Transitoria primera

Enmienda Núm.	Formulada a:
36	Modificación a la Disposición Transitoria cuarta
37	Adición a la Disposición Transitoria sexta

Sevilla, 21 de junio de 1993.
El Portavoz del G.p. Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Votos particulares y enmiendas que se mantienen (Núm. expte. 3-93/PL-0001634)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los votos particulares y enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería (Núm. expte. 3-93/PL-0001634).

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, comunica las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Ponencia y Comisión, mantiene para su defensa en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería:

Artículo o Disposición	Tipo de Enmienda	Número Enmienda
3,b	A	1
3,b	A	28
3,d	A	2
5,b	M	3
6,1	A	4
6,1	M	5
6,1	M	6
6,2	A	7
6,3	A	8
6,4	M	9
7,1,6	S	10
7,1,11	A	11

Artículo o Disposición	Tipo de Enmienda	Número Enmienda
7,1,12	A	12
7,1,13	A	13
7,1,14	A	14
7,1,16	A	15
7,1,Antepenúltimo	A	16
9,2	S	17
9,3,f	M	18
9,3,g	M	19
9,3,h	M	20
9,3,j	A	21
9,3,m	S	22
9,3,n	S	23
10,1	A	24
12	A	25
12,5	S	26
D.A.1ª	A	27

Sevilla, 18 de junio de 1993.
El Vice-Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

El G.p. Popular de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar los votos particulares y enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería, pretende defender en el Pleno:

Número Enmienda	Artículo
30	art. 3
32	art. 7.1
33	art. 9.2
34	art. 10.4
35	art. 12
36	Disposición Transitoria sexta
37	Disposición Final cuarta
In voce	Disposición Adicional cuarta

Sevilla, 18 de junio de 1993.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Gabino Puche Rodríguez Acosta.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**

El G.p. Andalucista, conforme lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar los votos particulares y las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Almería, pretende defender en el Pleno:

Enmienda Núm.	Formulada a:
38	Modificación al art. 3.d.
41	Modificación al art. 6.2.(nueva redacción)
44	Modificación al art. 7.1.16
45	Supresión al art. 7.1.19
54	Adición al art. 13. nuevo
56	Modificación a la Disposición Adicional segunda
57	Modificación a la Disposición Transitoria primera
58	Modificación a la Disposición Transitoria cuarta
59	Adición a la Disposición Transitoria sexta

Sevilla, 21 de junio de 1993.
El Portavoz del G.p. Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

**2.4 Propositiones no de Ley y
Propuestas de Resolución del Pleno**

2.4.1 Propositiones no de Ley

**SOBRE LA INFORMACIÓN RELATIVA
A LAS PLAYAS DE ANDALUCÍA**

**Solicitud de retirada
(Núm. expte. 3-93/PNLP-02767)**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Luis Benavides Cano y cuatro Diputados más, del G.p. Socialista, solicitando la retirada de la Proposición no de Ley relativa a la información sobre las playas de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PNLP-02767), incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 24 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE CARBÓN EN LA ZONA MINERA DEL VALLE DEL GUADIATO (CÓRDOBA)

Calificación desfavorable
(Núm. expte. 3-93/PNLP-03110)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, de conformidad con lo previsto en el art. 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar desfavorablemente y no admitir a trámite la Proposición no de Ley relativa a los recursos naturales de carbón en la zona minera del Valle del Guadiato (Córdoba), presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/PNLP-03110).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA VIOLENCIA EN LA PROGRAMACIÓN INFANTIL

**Presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz y
cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía**
(Núm. expte. 3-93/PNLP-03137)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, de conformidad con lo previsto en el art. 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa a la violencia en la programación infantil, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PNLP-03137).

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Ojeda Sanz, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Matías Conde Vázquez, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Liborio Cabello Cordero, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 158 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley

con ruego de tramitación oral ante el Pleno, relativa a la violencia en la programación infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, Canal Sur TV, conjuntamente con el resto de las televisiones públicas y privadas, han firmado un convenio con el Ministerio de Educación por el que se comprometen a la retirada de programas violentos y sexistas de la programación infantil. Sin embargo, Canal Sur Televisión continúa emitiendo series infantiles en las que domina la violencia, y sobre las cuales se han pronunciado abiertamente en contra numerosos colectivos andaluces.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

Instar al Consejo de Gobierno para que, a través de los cauces oportunos, se dirija a la Dirección General de la RTVA solicitando la revisión de la programación infantil para dar cumplimiento al convenio firmado.

Sevilla, 15 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Ojeda Sanz,
Juan Luis Muriel Gómez,
Matías Conde Vázquez,
Antonio Rodríguez Serrano,
José Manuel Gómez-Angulo Giner y
Liborio Cabello Cordero.

SOBRE LAS AYUDAS POR IMPAGOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Presentada por el G.p. Mixto
(Núm. expte. 3-93/PNLP-03148)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, de conformidad con lo previsto en el art. 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa a las ayudas por impagos de créditos hipotecarios, presentada por el G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/PNLP-03148).

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.p. Mixto, con arreglo a lo previsto en el art. 158 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pro-

posición no de Ley con ruego de tramitación en Pleno, relativa a las ayudas por impagos de créditos hipotecarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de crisis económica generalizada está haciendo que en nuestra Comunidad Autónoma se produzcan de forma reiterada situaciones de impago de créditos hipotecarios, fundamentalmente con el Banco Hipotecario del Grupo Argentaria.

Hasta el año 1991, la Consejería de Obras Públicas y Transportes mantenía una partida presupuestaria para la concesión de ayudas a propietarios de V.P.O que mantenían situaciones de impago de créditos hipotecarios; esta ayuda no ha tenido lugar en 1992 ni en 1993.

Por demás, el Banco Hipotecario, posiblemente espolado por su privatización y en contra de la función para la que fue creado, se está convirtiendo en un instrumento de terror para miles de ciudadanos andaluces, que quieren hacer frente a sus pagos, pero que se ven imposibilitados por la actitud cicatera del Grupo Público Argentaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que establezca un plan de ayuda a propietarios de las promociones privadas que mantengan situaciones de impago de créditos hipotecarios.

Instar al Consejo de Gobierno para que se dirija al Grupo Bancario Público Argentaria al objeto de conseguir un acuerdo consensuado que paralice los expedientes masivos de posibles desahucio y lanzamiento y haga posible un compromiso financiero Junta - Grupo Argentaria en este sentido.

Sevilla, a 16 de junio de 1993.

El Portavoz del G.p. Mixto,
Pedro Pacheco Herrera.

SOBRE LA INTEGRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE EGB ANTONIA LÓPEZ ARISTA

Presentada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PNLC-03167)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, de conformidad con lo previsto en el art. 159.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa a la integración en la Universidad de Jaén de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. Antonia López Arista, presentada por la Ilma. Sra. Dña. María Do-

lores Núñez García y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, ante la Comisión de Educación y Cultura (Núm. expte. 3-93/PNLC-03167).

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Dolores Núñez García, D. Antonio Rodríguez Serrano, D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, D. Blas Cuadros Torrecillas y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 158 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la integración en la Universidad de Jaén de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. Antonia López Arista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Granada ha mantenido una actitud irresoluta ante la reiteradas peticiones del Ayuntamiento de Linares para que la mencionada Universidad integrara la Escuela del Profesorado de EGB Antonia López Arista como centro propio.

La Ley de Creación de la Universidad de Jaén, en su artículo 4.º, donde habla de centros adscritos, incluye la Escuela Universitaria Antonia López Arista y no contempla su integración en la Universidad de Jaén, como se había solicitado por el Excmo. Ayuntamiento.

Así, el Ayuntamiento Pleno de Linares aprobó el pasado día 15 de abril de 1993 una Moción que en el punto 1.º, apartado a, recoge la petición de integración de la mencionada escuela en la Universidad de Jaén.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

Instar al Consejo de Gobierno a que traslade a los órganos académicos competentes la propuesta que en su día hizo el Ayuntamiento de Linares, referida a que la Escuela Universitaria Antonia López Arista se integre en la Universidad de Jaén.

Que se establezca un periodo de transición, suficiente para llevar a cabo la integración y que no exceda del fijado en la Ley de Creación de la Universidad de Jaén para la consolidación de la misma.

Sevilla, 17 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
María Dolores Núñez García,
Antonio Rodríguez Serrano,
Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña,
Blas Cuadros Torrecillas y
Amalia Gómez Gómez.

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

SOBRE LOS PAGOS DE ALBARIZAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TREBUJENA (CÁDIZ), SU INCLUSIÓN EN LA ZONA DEL JEREZ SUPERIOR, ASÍ COMO EN LA POSIBLE DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA

*Presentada por los GG.PP. Izquierda
Unida-Convocatoria por Andalucía y Andalucista
(Núm. expte. 3-93/PRP-003199)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a los pagos de albarizas del término municipal de Trebujena (Cádiz), su inclusión en la Zona del Jerez Superior, así como en la posible Denominación de Origen Calificada, presentada por los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Andalucista (Núm. expte. 3-93/PRP-003199).

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Propuesta de Resolución hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Andalucista presentan para su aprobación la siguiente Propuesta de Resolución del Pleno, con ruego de tramitación urgente, relativa a los pagos de albarizas del término municipal de Trebujena (Cádiz), su inclusión en la Zona del Jerez Superior, así como en la posible Denominación de Origen Calificada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos se encuentra en fase de adecuación legal la Reglamentación del Consejo Regulador de la "Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda", tratándose además de obtener la condición de "Denominación de Origen Calificada", la que si se hace de forma restrictiva podría excluir al término de Trebujena.

Actualmente forman parte de la Zona de Jerez Superior los pagos de albarizas de los términos municipales de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y los colindantes a este municipio de los de Rota y Chipiona.

Los pagos de albarizas del término municipal de Trebujena están integrados en la citada denominación de origen, aunque -hasta ahora- no están incluidos en la Zona del Jerez Superior.

Esta exclusión no parece razonable por diversos motivos:

1. Calidad de sus terrenos, climatología, continuidad geográfica, plantaciones, especies viníferas y prácticas de cultivo homogéneas a las mejores de la actual Zona del Jerez Superior.
2. Las características analíticas y organolépticas de los caldos producidos.
3. La importancia que para la población del municipio de Trebujena tiene la actividad en relación a la vid y al vino. Anualmente, por ejemplo, el mosto vendido por las cooperativas de Trebujena representa ingresos globales de unos trescientos ochenta millones de pesetas (380 M) que se distribuyen entre los setecientos cincuenta (750) cooperativistas, resultando una media de quinientas mil pesetas para cada socio, en una población de algo menos de siete mil habitantes.
4. El escaso volumen de producción de mosto en relación al de los otros municipios que ya forman parte de la citada zona. Conforme datos del Consejo Regulador, Trebujena produce unas 10.000 botas anuales, mientras que en lo que actualmente es Zona de Jerez Superior se producen 123.000 botas. Al incluir los pagos de Trebujena en dicha zona, la producción de esta localidad significaría el 7'5 % del total.
5. La responsabilidad, conocimientos y esmero profesional de los viticultores y vinicultores trebujeneros, apreciados para desarrollar las tareas específicas que requiere el cultivo y cuidados que dan fundamento a los afamados vinos de la zona.

Finalmente, consta que la Consejería de Agricultura es favorable a la integración de los pagos de albariza de Trebujena en la Zona del Jerez Superior, así como en la posible Denominación de Origen Calificada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Propuesta de Resolución

El Pleno del Parlamento de Andalucía, habiendo conocido que en estos momentos se encuentra en fase de adecuación legal la Reglamentación del Consejo Regulador de la "Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda", tratándose, además, de obtener la condición de "Denominación de Origen Calificada", la que -si se hace de forma restrictiva- podría excluir a los pagos de albarizas del término municipal de Trebujena:

1. Ha considerado los datos acerca de la constitución física-química del suelo, la situación y características climatológicas, las plantaciones y las prácticas de los cultivos de vid en los pagos de las tierras albarizas del término municipal de Trebujena (Cádiz).
2. Manifiesta la necesidad de que sean incluidos los pagos de las tierras albarizas de Trebujena en la Zona del Jerez Superior, al igual que los de Jerez de la

Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, así como los de Chipiona y Rota lindantes con Sanlúcar, en la Denominación de Origen del Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda.

3. Expresa la necesidad de que se integren tales pagos en la posible "Denominación de Origen Calificada".
4. Remite la presente Resolución a:

- El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda.
- La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Al Congreso de los Diputados y al Senado.
- A la Dirección General VI, Agricultura, de la Comisión de las Comunidades Europeas.
- Al Parlamento Europeo.

Sevilla, 16 de junio de 1993.

Los Portavoces de los GG.pp. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Andalucista,
Diego Valderas Sosa y
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

SOBRE LA VALORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SU REPERCUSIÓN PARA ANDALUCÍA

Calificación desfavorable
(Núm. expte. 3-93/I-00003119)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar desfavorablemente la Interpelación relativa a la valoración del Plan Director de Infraestructura y su repercusión para Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/I-00003119).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.5.2 Mociones

SOBRE LA POLÍTICA DE VIVIENDAS EN ANDALUCÍA

Presentada por el G.p. Popular de Andalucía
(Núm. expte. 3-93/M-00003186)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Moción relativa a la política de viviendas en Andalucía, presentada por el G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/M-00003186), consecuencia de la Interpelación núm. 66/91.

A la mencionada Moción, de acuerdo con lo previsto en el art. 149.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, como consecuencia de la Interpelación núm. 66/91, relativa a la política de viviendas en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el debate mantenido en el pasado día 16 de junio de 1993, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Moción

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que cree un Consejo Sectorial Andaluz para la Vivienda y Suelo constituido por representantes de la Junta de Andalucía, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de los diversos agentes sociales y sectores afectados, que aconseje la asignación de recursos presupuestarios, y revise y proponga las medidas legislativas necesarias para mejorar las políticas

de vivienda, suelo y ordenación del territorio de forma coordinada y solidaria dentro del ámbito y de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Que inste al Gobierno de la nación para que tome las medidas necesarias, con carácter de urgencia, conducentes a la disminución de la carga fiscal que hoy gravita sobre la vivienda, que incluyan, al menos, la exención del IVA y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a las Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial y Autoconstrucción, tanto para las de nueva planta, como para las de rehabilitación especial.
3. Que inste al Gobierno de la nación para que reforme la Ley de Haciendas Locales de modo que los Ayuntamientos puedan alcanzar mayor autonomía en la fijación de la Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como se les facilite líneas de crédito especiales en la I.C.O., destinados a la construcción de viviendas sociales en régimen de alquiler y el incremento del patrimonio municipal de suelo.
4. Que se realice un catálogo completo del patrimonio de suelo público en la C.A.A., propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Administraciones Locales, con el fin de establecer un Programa-Marco de Aprovechamiento del Suelo Público entre las diferentes Administraciones, para la construcción inmediata de Viviendas de Protección Oficial y equipamientos públicos de cualquier orden.

Sevilla, 18 de junio de 1993.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Gabino Puche Rodríguez-Acosta.

2.6 Comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno

COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el Estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

DEBATE DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD Comunicación del Consejo de Gobierno Sevilla, junio 1993

El Debate del Estado de la Comunidad es una práctica habitual en nuestro sistema parlamentario y una oportunidad para profundizar en los grandes temas de la vida de Andalucía.

En esta ocasión se produce en el contexto de una crisis de las economías europeas, que en nuestra Comunidad tiene características propias y, por lo tanto, debe de llevarnos a una reflexión singularizada, aunque no por ello al margen del marco general en el que se produce.

En Andalucía se han puesto ya en marcha una serie de mecanismos económicos, políticos e institucionales, como las Medidas de Apoyo a la Empresa y al Empleo, aprobadas por este Parlamento tras el debate monográfico del pasado mes de marzo, destinados a paliar los efectos de la crisis, sobre todo el paro.

Mayor importancia estratégica tiene el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, fruto de una política de interlocución, llevada a buen término por las organizaciones representativas de Empresarios (CEA), Sindicatos (UGT y CC.OO.) y Junta de Andalucía, que ha permitido alcanzar un pacto sobre los objetivos citados.

Este Acuerdo tripartito recoge además los programas básicos de actuación que, una vez incorporados al nuevo Plan de Desarrollo Regional (1994-97) y al Plan Operativo para Andalucía, van a mejorar nuestra competitividad y posición en el escenario europeo, canalizando los fondos que la CE establezca para el próximo Marco Comunitario de Apoyo.

Si el primer M.C.A., correspondiente a 1989-93, nos ha permitido romper el aislamiento y asentar unas sólidas bases de desarrollo, este segundo Marco, que supone duplicar los fondos, hará sin duda de Andalucía una región europea de mayores oportunidades y bienestar, reduciendo así los diferenciales que nos separan de la media comunitaria.

En esta línea se sitúan las propuestas para una mayor profesionalización y especialización del sector agrario, así como su delimitación respecto a la problemática del medio rural, según aconseja la reforma en marcha de la PAC.

En la actualidad se está produciendo un cambio profundo que afecta a la función tradicional de la producción agraria como soporte casi exclusivo del mundo rural.

Hemos iniciado, por tanto, un proceso ordenado de transformación, orientado hacia la diversificación de nuevas actividades en el ámbito rural, de carácter forestal, industrial, paisajístico, cultural o turístico.

Las Bases para el Desarrollo Rural, así como el acuerdo con los interlocutores sociales e institucionales, nos van a permitir concretar un Plan específico, cuyos objetivos son fijar la población rural, mejorar la calidad de las poblaciones afectadas, favorecer la creación de empleos estables e incidir en la protección y conservación del medio natural.

El medio ambiente aparece, pues, como prioritario en nuestra concepción del desarrollo. Somos conscientes de que los recursos que ofrece la naturaleza son nuestro principal capital inmovilizado, que hay que proteger y mejorar para garantizar de manera duradera el futuro de Andalucía.

El documento estratégico del Agua, los programas concretos de inversiones en equipamientos, así como los Pla-

nes Hidrológicos son el eje de una política enfocada al desarrollo y bienestar de los andaluces.

Al mismo tiempo, el Gobierno prepara en estos momentos un conjunto de normas sobre la calidad ambiental, que inciden en el control de residuos y vertidos, en la calidad de la atmósfera y de las aguas del litoral y en la evaluación del impacto ambiental, como formas concretas de prevenir y preservar el medio ambiente.

La calidad de vida y el bienestar de los andaluces es, en última instancia, el objetivo prioritario de todas las políticas. Este principio se hace aún más evidente en épocas de crisis, porque las prestaciones sociales permiten paliar y afrontar los efectos de tal situación.

El Plan Andaluz de Salud marca una serie de objetivos, a corto y medio plazo, destinados a generar una vida más saludable y a mejorar la calidad de las prestaciones sanitarias.

La transformación operada en nuestro sistema educativo va a experimentar un impulso con una serie de medidas diseñadas para elevar su calidad.

Una vez aprobada la creación de tres nuevas Universidades, es necesario acelerar su constitución y, sobre todo, adaptar cada vez más la oferta educativa a las demandas y necesidades reales de la sociedad.

Estos objetivos se están ya desarrollando en los distintos niveles educativos y habrá que insistir, cara al futuro inmediato, en la aplicación de la nueva etapa de Educación Secundaria y en la reforma de la Formación Profesional.

El Gobierno andaluz continuará favoreciendo, igualmente, el acceso de los ciudadanos a los bienes de la cultura, optimizando los equipamientos construidos en los últimos años, y potenciará la práctica deportiva, así como las actividades de ocio y tiempo libre.

Por lo que respecta al Plan de Servicios Sociales de Andalucía, su aplicación progresiva nos permitirá extender las prestaciones básicas, tanto en el ámbito comunitario como en el de los servicios especializados, promoviendo la igualdad y solidaridad, con especial atención a los grupos de población con mayores necesidades.

Estas propuestas de partida para el Debate del Estado de la Comunidad se ampliarán y precisarán sin duda con la participación de los distintos grupos parlamentarios, a lo largo de su desarrollo.

En este repaso a la situación general no debe faltar una referencia al compromiso del Gobierno andaluz por hacer cada vez más rigurosa, transparente y eficaz la gestión de los asuntos públicos. Las iniciativas adoptadas para precisar los procedimientos oficiales de contratación y el estímulo prestado al esclarecimiento de determinadas conductas, son muestra de un empeño y una decisión política.

El Parlamento de Andalucía ha contribuido decididamente en este mismo sentido, a través de las distintas Comisiones de Control e Investigación puestas en marcha y de toda la actividad parlamentaria de control y propuestas.

Sobre esta base de transparencia y claridad, no sólo se regenera la acción pública, sino que se recupera ante la ciudadanía la noble tarea del compromiso político. El Gobierno de Andalucía ha realizado una apuesta por la profundización de la vida democrática y llevará a cabo cuantas iniciativas sean necesarias para mantener e incrementar la confianza de los andaluces en sus Instituciones de autogobierno.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE EL NÚMERO DE MENORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA QUE SE BENEFICIAN DE MEDIDAS SOCIALES EN SU MEDIO FAMILIAR DE ORIGEN Y EN INSTITUCIONES O FAMILIAS DE ACOGIDA

*Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-92/POP-006846)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por la Ilma. Sra. Directora General de las Relaciones con el Parlamento, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 177/92, relativa al número de menores de la provincia de Sevilla que se benefician de medidas sociales en su medio familiar de origen y en instituciones o familias de acogida, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-92/POP-006846), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE ARAHAL, (SEVILLA) PARALIZADAS VARIOS AÑOS

*Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-92/POP-007194)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por la Ilma. Sra. Directora General de las Relaciones con el Parlamento, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 196/92, relativa a las obras de la Biblioteca Pública de Arahal (Sevilla), paralizadas varios años, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-92/POP-007194), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LAS DEUDAS DEL SAS CON ENFERMOS DE ALMERÍA

Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-92/POP-008340)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Tomás Pérez Villar, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante Pleno núm. 233/92, relativa a las deudas del SAS con enfermos de Almería, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Tomás Pérez Villar, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-92/POP-008340), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA

Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-93/POP-000793)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por la Ilma. Sra. Directora General de las Relaciones con el Parlamento, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 32/93, relativa a la situación de los Consejos Provinciales de Medio Ambiente de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-000793), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE EL EXCEPCIONAL DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO PREHISTÓRICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA

Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-93/POP-002158)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por la Ilma. Sra. Directora General de las Relaciones con el Parlamento, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 73/93, relativa al excepcional descubrimiento de un yacimiento prehistórico en el término municipal de Morón de la Frontera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Núñez Roldán y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-002158), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA URGENTE APLICACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA PARA PROTEGER EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CERRO DE SANTIESTEBAN, EN MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-93/POP-002183)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por la Ilma. Sra. Directora General de las Relaciones con el Parlamento, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 76/93, relativa a la urgente aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía para proteger el yacimiento arqueológico del Cerro de Santiesteban, en Morón de la Frontera (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-002183), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA REDUCCIÓN DE CALIDAD ASISTENCIAL EN LA UCI DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA

***Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-93/POP-002626)***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Tomás Pérez Villar, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 96/93, relativa a la reducción de calidad asistencial en la UCI del Hospital Virgen del Rocío, de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Tomás Pérez Villar, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/POP-002626), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LOS DESMONTES EN LA FINCA EL ALCORNOCAL, ACTUALMENTE AGUA DULCE, EN EL MUNICIPIO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

***Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto
(Núm. expte. 3-93/POP-003071)***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 110/93, relativa a los desmontes en la finca El Alcornocal, actualmente Agua Dulce, en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), formulada por

el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-003071).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Manuel Ángel González Fustegueras, D. Antonio Núñez Roldán y D. José Guerrero Casás, del G.p. Mixto, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los desmontes en la finca El Alcornocal, actualmente Agua Dulce, en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la Confederación Ecologista-Pacifista de Andalucía se ha venido denunciando de forma reiterada que en la finca denominada El Alcornocal, actualmente Agua Dulce, en el municipio de Arcos de la Frontera, ha tenido lugar desde 1986 uno de los mayores desmontes de que se tengan noticias en Andalucía, con más de 10.000 árboles arrancados.

Sobre este particular, al parecer, se han abierto diversos expedientes por la Consejería de Agricultura y Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuántos expedientes, y de qué tipo, hay abiertos sobre la citada finca?

¿Cuál es la situación actual de dichos expedientes?

¿Se ha procedido a la repoblación por parte de la propiedad, como obliga la Ley?

Si no es así, ¿qué medidas se han tomado por la Administración andaluza?

¿Ha sido impuesta alguna sanción económica hasta la fecha?, y ¿de qué importe?

¿Se ha satisfecho por la propiedad alguna sanción económica?

Sevilla, a 14 de Junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Mixto,
Pedro Pacheco Herrera,
Manuel A. González Fustegueras,
Antonio Núñez Roldán y
José Guerrero Casás.

SOBRE EL TURNO DE TARDE EN LA ESCUELA MATEO INURRIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-003126)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 111/93, relativa al turno de tarde en la escuela Mateo Inurria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ojeda Sanz y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-003126).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Ojeda Sanz, D. Liborio Cabello Cordero y D. Antonio Aguilar Cruz, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al turno de tarde en la escuela Mateo Inurria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sección delegada de la Escuela de Artes y Oficios Mateo Inurria, de Córdoba, se van a suprimir las clases con horarios de tarde, lo cual impedirá que sesenta alumnos, matriculados en las especialidades de Torno, Encuadernación, Cerámica, Orfebrería, Fotografía, Sevigrafía y Ebanistería, puedan terminar sus estudios, debido a que, al estar trabajando por la mañana, no podrán compatibilizar su jornada laboral con la asistencia a clase.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Es consciente la Consejería de Educación del problema de estos alumnos, que se matricularon en determinadas condiciones?

¿Por qué no continúan impartiendo las clases en horario de tarde?

¿Qué medidas se piensan adoptar para solucionar el problema de dichos alumnos?

Sevilla, 15 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Ojeda Sanz,
Liborio Cabello Cordero y
Antonio Aguilar Cruz.

SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-003147)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 112/93, relativa a la distribución de ayudas económicas familiares, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/POP-003147).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Manuel Ángel González Fustegueras, D. Antonio Núñez Roldán y D. José Guerrero Casás, del G.p. Mixto, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto a la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral en Pleno, relativa a la distribución de ayudas económicas familiares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía ha venido transfiriendo a las Diputaciones Provinciales andaluzas y a las ocho respectivas capitales de provincia, además de a Jerez, cantidades anuales con destino a la concesión de ayudas económicas familiares para atención al niño, cuya gestión ha sido asumida por aquella desde 1991, ya que, con anterioridad, dicha gestión correspondía al IASS.

Por primera vez, en 1992 se firmaron convenios al respecto, a raíz de la Orden de 20 de abril de 1992. A este respecto merece destacarse que, a pesar de la fecha de los convenios, en ningún momento, al menos determinados Ayuntamientos, interrumpieron las ayudas a las situaciones económica-familiares necesitadas, aun cuando las partidas correspondientes a 1992 no se hicieron efectivas hasta finales del primer trimestre de 1993.

En el presente año, además de remitirse los convenios con una cláusula adicional no consensuada en la que se contemple su prórroga por un año más, se reducen en casi un 40 por 100 menos que el año 1992, sin ofrecerse explicación alguna.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué presupuesto anual ha previsto la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para 1993, con destino a la concesión de ayudas económicas familiares para la atención al niño, a través de convenios con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos acogidos al Plan Concertado?

¿A qué razones obedece la variación experimentada por las correspondientes consignaciones presupuestarias con respecto a 1992? Y en su caso, ¿se ha tenido en cuenta para el recorte de otras prestaciones sociales, u otros indicadores de actividad económica, como tasas de desempleo o eventualidad de la oferta laboral en cada municipio de referencia?

¿Cuáles han sido los criterios de distribución de estas consignaciones presupuestarias entre las Diputaciones Provinciales y municipios en 1992? ¿Han sido modificados tales criterios para 1993? En caso afirmativo, ¿cuáles son las razones en un estudio sobre las circunstancias que se pretenden paliar con este tipo de ayudas?

Sevilla, a 16 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Mixto,
Pedro Pacheco Herrera,
Manuel A. González Fustegueras,
Antonio Núñez Roldán y
José Guerrero Casáus.

SOBRE LA CUANTÍA Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN 1993, EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-003168)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 113/93, relativa a la cuantía y criterios para la concesión de subvenciones en 1993, en materia de Fomento y Promoción Cultural, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/POP-003168).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Juan Luis Muriel Gómez y D. Manuel Pimentel Siles, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la cuantía y criterios para la concesión de subvenciones en 1993, en materia de Fomento y Promoción Cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por diversas órdenes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 12 de abril de 1993, se hacían públicas varias convocatorias de ayudas en materia de Fomento y Promoción Cultural. Así se establecían ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de música y danza para 1993, por una cuantía global de 10.000.000 de pesetas; ayudas para la realización de estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones de teatro, por una cantidad total de 10.000.000 de pesetas; ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y el vídeo por un valor de 10.000.000 pesetas, y ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración por una cuantía global de 3.325.000 pesetas. Estas cantidades resultan precarias dado el fin a que se destinan y que no se pueden valorar en el total de la partida presupuestaria por aparecer recogida de forma incompleta la aplicación económica correspondiente.

Por otra parte, según se desprende del texto de la convocatoria, la comisión seleccionadora no tiene carácter vinculante, sino que es el Director General de Fomento y Promoción Cultural quien adopta la decisión definitiva. De ser así, se desvirtuaría la función y sentido de la comisión seleccionadora.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué personas integran cada una de las comisiones de selección? Explicitar la titulación académica o profesional de cada una.

¿Por qué no tiene carácter vinculante la selección llevada a cabo por las comisiones, recayendo en el Director General de Fomento y Promoción Cultural la responsabilidad definitiva?

¿Qué solicitudes se han presentado a cada convocatoria?

Sevilla, 17 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Amalia Gómez Gómez,
Juan Luis Muriel Gómez y
Manuel Pimentel Siles.

2.7.2 Preguntas orales en Comisión

SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON EL PTA

*Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-93/POC-000610)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por la Ilma. Sra. Directora General de las Relaciones con el Parlamento, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral en Comisión núm. 16/93, relativa al incumplimiento de compromisos contraídos por la Junta de Andalucía con el PTA, sito en Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Ildefonso Dell'Olmo García y D. Juan Miguel Calvo Castaños, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/POC-000610), que había sido incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Economía, Industria y Energía celebrada el día 23 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7.3. Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE EL ESTADO DEL ACCESO AL CENTRO DE MINUSVÁLIDOS ASPROMIN, DE EL CAMPILLO (HUELVA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Núñez Roldán
y tres Diputados más, del G.p. Mixto
(Núm. expte. 3-93/PE-0003072)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 362/93, relativa al estado del acceso al centro de minusválidos ASPROMIN, de El Campillo (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Núñez Roldán y tres Diputados más, del G.p. Mixto (Núm. expte. 3-93/PE-0003072).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Núñez Roldán, D. José Guerrero Casáus, D. Manuel Ángel González Fustegueras y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.p. Mixto, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al estado del acceso al centro de minusválidos ASPROMIN, de El Campillo (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado del carril que comunica el Camino Real (que va de El Campillo a Traslasierra) con la carretera C-421, entre El Campillo y Zalamea la Real, es nefasto. Dicho carril constituye el acceso al Centro de Minusválidos Psíquicos ASPROMIN (Asociación Protectora de Minusválidos de la Cuenca Minera).

Se trata de una vía bastante transitada, que utilizan diariamente 70 alumnos minusválidos, familiares, alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional, 45 trabajadores, proveedores, visitas, autobuses escolares, vehículos particulares.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento el señor Consejero de la existencia de este problema?

¿Cuándo y cómo piensa solucionar dicho problema?

Sevilla, a 11 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Mixto,

Antonio Núñez Roldán,

José Guerrero Casáus,

Manuel A. González Fustegueras y

Pedro Pacheco Herrera.

SOBRE LA SUPRESIÓN DE 57 COLEGIOS DE EGB QUE TENÍAN QUE HABERSE ADJUDICADO ESTE AÑO PARA SU CONSTRUCCIÓN

*Conversión en Pregunta con ruego de respuesta
escrita (Núm. Expte. 3-93/PE-0003075)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pozo Pérez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, en el que solicita que la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 183/92, relativa a la supresión de 57 colegios de EGB que tenían que haberse adjudicado este año para su construcción, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pozo

Pérez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-92/POP-006908), sea tramitada como Pregunta con ruego de respuesta escrita, quedando señalada con el núm. 363/93 (Núm. expte. 3-93/PE-0003075).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

Juan B. Cano Bueso.

SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA NO POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA BARRIADA DE ALMAYATE, DE VÉLEZ-MÁLAGA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y
tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía
(Núm. expte. 3-93/PE-0003090)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 364/93, relativa al abastecimiento de agua no potable para el consumo humano en la barriada de Almayate, de Vélez-Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003090).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al abastecimiento de agua no potable para el consumo humano en la barriada de Almayate, de Vélez-Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según determinan las pruebas analíticas realizadas al agua que para el consumo humano se suministra a la barriada de Almayate, Alto y Bajo, así como las que se surte a las localidades de Chílche, Benajárate y Cádiz, éstas *no son potables*, debido a las excesivas cantidades de cloruros y nitratos encontrados.

El informe del laboratorio efectuado por los técnicos de

la Delegación Provincial de Málaga, departamento de Salud Ambiental, de fecha 28 de diciembre de 1992, así lo confirma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno que en los umbrales del siglo XXI, existan pueblos de la Costa del Sol con carencias totales de suministro de agua potable?

¿Qué medida/s adoptará el Consejo de Gobierno a fin de solucionar el problema?

¿En qué fecha se solucionará el suministro de agua potable a las localidades mencionadas en la Exposición de Motivos?

¿Que opinión le merece al Consejo de Gobierno que los turistas que acuden a las zonas mencionadas tengan que adquirir botellas de agua, debido a la coloración y mal olor de las suministradas por el Ayuntamiento?

Sevilla, 7 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,

José Egea Martín,

Manuel Atencia Robledo,

José Manuel Gómez-Angulo Giner y

Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano.

SOBRE LA NECESIDAD DE UN MÉDICO PEDIATRA EN ALMAYATE (VÉLEZ-MÁLAGA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y
tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía
(Núm. expte. 3-93/PE-003091)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 365/93, relativa a la necesidad de un médico pediatra en Almayate (Vélez-Málaga), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-003091).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, con arreglo a lo

previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la necesidad de un médico pediatra en Almayate (Vélez-Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En escrito de petición, la asociación de vecinos de la barriada de Almayate, en Vélez-Málaga, solicita a su Ayuntamiento los servicios de un médico pediatra que cubra las necesidades existentes en la citada barriada. Las gestiones realizadas por el Concejal-Delegado de Salud en pro de esta petición son contrastadas negativamente por el SAS y manteniendo el criterio de que Vélez-Málaga tiene una infraestructura sanitaria más que suficiente para sus necesidades.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga es sensible al problema que plantean los vecinos ya que conoce la dispersión de población existente en Almayate.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué causa u objetivos motivan que el Consejo de Gobierno no acceda a incorporar un médico pediatra en Almayate?

Si la causa es la falta de presupuesto para contratar a un médico, ¿cómo es posible que el SAS intente contratar un helicóptero para atender las urgencias en la Serranía de Ronda?

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno el hecho de que los vecinos de Almayate y sus aledaños no dispongan de un servicio tan fundamental como es el de la atención pediátrica?

Sevilla, 7 de junio de 1993,
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
José Egea Martín,
Manuel Atencia Robledo,
José Manuel Gómez-Angulo Giner y
Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano.

SOBRE LAS DISCREPANCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SALUBRIDAD DE LAS PLAYAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-003092)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 366/93, relativa a las discrepancias entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía en ma-

teria de salubridad de las playas, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-003092).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las discrepancias entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía en materia de salubridad de las playas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los medios de comunicación de Málaga se da cuenta de las discrepancias surgidas entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía sobre la salubridad de las playas del litoral malagueño. Al parecer, las analíticas de las aguas se efectuaron durante el año 1992 sin tener en cuenta la puesta en marcha de las depuradoras de aguas residuales durante ese año. Según el Ayuntamiento, el SAS *no ha realizado muestra alguna de las playas en el último año*.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno la afirmación por el Ayuntamiento de Málaga de que no se realizaron análisis durante el último año previos a la calificación higiénica de las playas del litoral malagueño?

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno la descoordinación existente entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía en materia de sanidad ambiental?

Si como afirma el Ayuntamiento de Málaga no se efectuaron las pruebas analíticas pertinentes, ¿qué criterio/s determinaron la valoración de la Junta de Andalucía para determinar el estado higiénico de las playas?

¿Con qué periodicidad se efectúan los análisis de las aguas de playa?

¿Considera significativa el Consejo de Gobierno la periodicidad de los análisis como para que se ajusten suficientemente a la realidad de nuestras aguas de baño?

Sevilla, 7 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
José Egea Martín,
Manuel Atencia Robledo,
José Manuel Gómez-Angulo Giner y
Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano.

SOBRE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA Y SU ENSEÑANZA EN ANDALUCÍA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003100)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 367/93, relativa a la especialidad de Guitarra Flamenca y su enseñanza en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003100).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la especialidad de Guitarra Flamenca y su enseñanza en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En alguna ciudad del norte de Europa la enseñanza de Guitarra Flamenca se equipara a la de cualquier otro instrumento.

Según nuestras noticias, no ocurre así en Andalucía, donde tan sólo en el Conservatorio de Córdoba ha existido, y aún existe, una Cátedra en la que Manuel Cano impartía enseñanza no reglada de Guitarra Flamenca. Ahora la continúa quien era su Profesor Adjunto.

En ningún otro conservatorio de Andalucía se imparte, al parecer, esta especialidad.

Las personas que terminan con aprovechamiento esa especialidad obtienen un certificado de haber superado el examen final y quedan a la espera del correspondiente Título de Grado Medio, una vez se resuelva lo previsto en el Plan de Estudios para la enseñanza de la Guitarra Flamenca.

Es decir, que este instrumento y especialidad no está todavía equiparado al resto de enseñanzas regladas.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia este año convoca cuatro plazas en el turno de acceso libre para la "Guitarra Acom. (Flamenco)" destinadas a Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿En cuántos centros de Andalucía ha habido y va a existir, en el próximo futuro, enseñanza reglada de Guitarra Flamenca? ¿De qué nivel?

¿Qué razones o dificultades han venido impidiendo que esté la Guitarra Flamenca equiparada a la enseñanza reglada de otros instrumentos?

¿Cómo es valorada esta situación por la Consejería?

¿Cuándo se procederá a tal equiparación? ¿Quién o qué organismo tiene que adoptar la decisión? ¿En qué consiste tal medida?

Las certificaciones expedidas provisionalmente a quienes han cursado con aprovechamiento esta especialidad por el Conservatorio de Córdoba, "a la espera del correspondiente Título de Grado Medio", ¿cuándo y cómo se homologarán al resto de especialidades?

¿Cuál ha sido y cuándo la última actuación de la Consejería de Educación y Ciencia para avanzar en esta faceta concreta de la enseñanza?

Respecto a las plazas del turno de acceso libre para "Guitarra Acom. (Flamenco)" convocada en la Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15 de abril) de esa Consejería:

- a) ¿A qué centros concretos están destinadas?
- b) ¿Qué Plan de Estudios deberán cubrir?
- c) ¿Son las primeras que se convocan? En caso negativo, ¿cuándo y cuántas se han convocado con anterioridad?

Sevilla, 14 de junio de 1993.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Manuel Gómez de la Torre.

SOBRE LOS GRAVES PERJUICIOS QUE OCASIONA EL FONDEO DE BUQUES PARA SU LIMPIEZA EN LAS COSTAS DE LA LÍNEA Y SAN ROQUE (CÁDIZ)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildelfonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003111)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 368/93, relativa a los graves perjuicios que ocasiona el fondeo de buques para su limpieza en las costas de La Línea y San Roque (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildelfonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003111).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los graves perjuicios que ocasiona el fondeo de buques para su limpieza en las costas de La Línea y San Roque (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Frente a las costas del litoral de Levante de la Línea de la Concepción (Cádiz) y del vecino municipio de San Roque, suelen fondearse buques en espera de órdenes, para reparaciones o para otro tipo de operaciones que, en algunos casos, consisten en la limpieza de sus tanques o sentinas. Estos buques, al ser aguas en la práctica libre, no requieren de ningún tipo de permisos administrativos ni están sujetos al pago de ninguna tarifa por la utilización que hacen de nuestras aguas, y los que vierten sus desechos de productos petrolíferos causan daños en el ecosistema marino, y en las playas de La Línea y San Roque provocan ocasionalmente mareas negras.

Se hace necesario, en consecuencia, tratar legalmente de algún modo estas aguas y se podría, aprovechando la pronta finalización del puerto de La Atunara, adscribirle una zona segunda de aguas exteriores, con lo cual los buques que allí fondearan deberían solicitar los permisos correspondientes y estarían sometidos a una imprescindible vigilancia. Lógicamente, la tarifa a pagar debería ser simbólica, pues lo que se pretende es un efecto disuasorio sobre buques que no respetan los convenios internacionales sobre vertidos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento del fondeo ocasional de buques que limpian sus tanques o sentinas frente a las costas de los litorales de Levante de los municipios de La Línea y San Roque?

¿Cómo valora los daños que estos buques ocasionan?

¿Qué medidas se han tomado o se piensan tomar para evitarlos?

¿Podría ser la creación de una zona exterior en el puerto de La Atunara una de ellas?

Sevilla, 15 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños e
Ildefonso Dell'Olmo García.

SOBRE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR PESQUEROS ARRASTREROS EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003112)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 369/93, relativa a los daños producidos por pesqueros arrastreros en La Línea de la Concepción (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003112).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Ildefonso Dell'Olmo García, del G.p. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los daños producidos por pesqueros arrastreros en La Línea de la Concepción (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el litoral de Levante de la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz), se viene observando la frecuente presencia de pesqueros arrastreros que realizan sus faenas a escasísima distancia de la costa y en fondos de mínima profundidad.

Estos barcos, que no pertenecen a la flota de la localidad, están causando daños de importancia a las embarcaciones de la base por los perjuicios que provocan en los fondos marinos y por las capturas indiscriminadas que realizan, colaborando al agotamiento de los caladeros.

Por la profundidad donde faenan, está claro que contravienen la legislación, sin que tengamos noticias de que se hayan tomado medidas de ningún tipo para erradicar estas prácticas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento de la presencia frecuente de pesqueros arrastreros frente a las costas del Levante de La Línea faenando a distancias y en fondos no autorizados?

¿Qué medidas se han tomado o se piensa tomar para evitar la continuación de estas prácticas?

¿Qué mecanismos de vigilancia hay establecidos y de qué medios se disponen para combatir estas prácticas?

Sevilla, 15 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños e
Ildelfonso Dell'Olmo García.

SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO LA ORDEN, DE HUELVA

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega
García y D. José Calvo Poyato, del G.p. Andalucista
(Núm. expte. 3-93/PE-0003113)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 370/93, relativa a la urgente necesidad de construcción del nuevo centro del Instituto de Bachillerato La Orden, de Huelva, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Calvo Poyato, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003113).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Ortega García y D. José Calvo Poyato, del G.p. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la urgente necesidad de construcción del nuevo centro del Instituto de Bachillerato La Orden, de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual centro que acoge al Instituto de Bachillerato La Orden, de Huelva, es una construcción modular del modelo *Caracola* realizada en 1978. Su vida inicial era, como edificio prefabricado, máxima de cinco años, desti-

nado en sus principios a centro de EGB y posteriormente adaptado a BUP y COU.

Transcurridos dos lustros desde su "caducidad", acuden diariamente a este centro 790 alumnos de Bachiller más 624 de Educación a Distancia y Adultos, impartiendo las clases en un edificio que no reúne las condiciones mínimas de infraestructura, con graves e irreparables deterioros y deficiencias.

Desde 1984, el Consejo Escolar viene solicitando reiteradamente la construcción de un nuevo centro, asistiendo al permanente olvido y dejadez de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo la última promesa incumplida el inicio de las obras en el transcurso de 1992, con una dotación presupuestaria de 480 millones de pesetas, tal como se llegó a mencionar al Consejo Escolar desde la Delegación de Huelva.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la valoración de la Consejera de la situación actual del edificio prefabricado que acoge al Instituto de Bachillerato La Orden, de Huelva? ¿Cuáles son las causas por las que hasta el momento no se hayan iniciado las obras de construcción de un nuevo centro que sustituya a la actual caracola?

¿Cuáles son los plazos de inicio y terminación de las obras de construcción del nuevo edificio? ¿Qué dotación y partidas presupuestarias se asignan en este año y siguientes a esta inversión?

Sevilla, 15 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Andalucista,
Antonio Ortega García y
José Calvo Poyato.

SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS EN PALMONES Y LOS CORTIJILLOS, EN LOS BARRIOS (CÁDIZ)

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel
Calvo Castaños y D. Antonio Ortega García, del
G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003114)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 371/93, relativa a la urgente necesidad de servicios sanitarios en Palmones y Los Cortijillos, en Los Barrios (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Antonio Ortega García, del G.p. Andalucista (Núm. expte. 3-93/PE-0003114).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. Antonio Ortega García, del G.p. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la urgente necesidad de servicios sanitarios en Palmones y Los Cortijillos, en Los Barrios (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Los Barrios (Cádiz), la localidad de Palmones, de gran población y en expansión, cuenta con una escasísima dotación de servicios sanitarios. En concreto, sólo dispone de un consultorio financiado en parte por el Ayuntamiento de Los Barrios, abierto al público dos horas al día, no disponiendo las otras 22 horas de ningún servicio médico. Es urgente, por tanto, diseñar algún tipo de actuación que ponga fin a esta situación que no puede mantenerse por más tiempo. Todo lo dicho puede extrapolarse a la barriada vecina de Los Cortijillos.

Esta problemática es conocida por el Servicio Andaluz de Salud desde enero del año 92, en que se formuló el compromiso por el SAS de estudiar la viabilidad de convertir los actuales consultorios para su funcionamiento como módulos sanitarios, sin que, desde aquella fecha, se haya vuelto a tener ninguna noticia sobre los resultados de los estudios efectuados ni sobre fecha alguna para la conversión de los consultorios en módulos sanitarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento del escasísimo nivel de dotación de servicios sanitarios en las poblaciones de Palmones y Los Cortijillos y de la necesidad de actuar urgentemente en dichos núcleos de población?

¿Se han efectuado los estudios prometidos en enero del 92 sobre conversión de sus consultorios municipales en módulos sanitarios?

¿Cuándo disfrutarán los vecinos de Palmones y Los Cortijillos de sus módulos sanitarios?

Sevilla, 15 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
Antonio Ortega García.

SOBRE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA NULIDAD DEL ACUERDO DE LA MESA ELECTORAL DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE MÁLAGA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y
tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía
(Núm. expte. 3-93/PE-0003125)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 372/93, relativa a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la nulidad del acuerdo de la Mesa Electoral de la Cofradía de Pescadores de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Egea Martín y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003125).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Egea Martín, D. Manuel Atencia Robledo, D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano y D. José Manuel Gómez-Angulo Giner, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la nulidad del acuerdo de la Mesa Electoral de la Cofradía de Pescadores de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia dictada de fecha 8 de febrero de 1993, en el recurso contencioso administrativo 1.322/1991 contra la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía, basada en el hecho de que, dentro del proceso electoral para la elección de vocales a la Cofradía de Pescadores de Málaga, la Mesa Electoral rechazó la candidatura presentada por la Agrupación Independiente de Trabajadores del Mar, por considerarla "que no era aceptable por el excesivo número de suplentes y por la forma poco ajustada en la que se presentan", criterio que no se aplicó a los demás coordinadores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué medidas adoptará el Consejo de Gobierno a fin de que se celebren nuevas elecciones en la Cofradía de Pescadores de Málaga?

¿Qué opinión le merece al Consejo de Gobierno el fallo del T.S.J.A. contra la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía por el trato discriminatorio dado a la Agrupación Independiente de Trabajadores del Mar?

¿Considera el Consejo de Gobierno positivo mantener en un periodo prolongado de interinidad al Patrón de la Cofradía de Pescadores de Málaga, al igual que ocurrió en el anterior mandato?

Sevilla, 15 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,

José Egea Martín,

Manuel Atencia Robledo,

Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano y

José Manuel Gómez-Angulo Giner.

SOBRE LOS RESIDUOS TÓXICOS HOSPITALARIOS

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas
González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por
Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003132)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 373/93, relativa a los residuos tóxicos hospitalarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003132).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los residuos tóxicos hospitalarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe gran preocupación por el almacenado, destino e

incineración de los residuos tóxicos que generan los hospitales y clínicas.

Se han dado situaciones donde los residuos se trasladan de una provincia a otra con pocas o nulas medidas de seguridad.

A veces la basura es acumulada en los propios recintos hospitalarios, o en su entorno; en algunos casos se incineran en los propios centros, cuando no son llevadas a vertederos municipales, y en bastantes ocasiones se almacenan en vertederos incontrolados, con el consiguiente riesgo para la salud y el medio natural.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento el Gobierno de las empresas que generan residuos tóxicos hospitalarios?

¿Tiene el Gobierno establecidas algunas medidas para controlar el traslado de los residuos tóxicos hospitalarios?

¿Qué medidas piensa poner en marcha el Gobierno para llevar a cabo una adecuada gestión de los residuos tóxicos hospitalarios?

Sevilla, 16 de junio de 1993.

El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Andrés Cuevas González.

SOBRE EL PARAJE NATURAL MARISMAS DEL ODIEL, SU CENTRO DE RECEPCIÓN Y SUS POSIBILIDADES EDUCATIVAS, DE VISITA, ETCÉTERA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa,
del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía
(Núm. expte. 3-93/PE-0003143)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 374/93, relativa al Paraje Natural Marismas del Odiel, su centro de recepción y sus posibilidades educativas, de visita, etc., formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003143).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al Paraje Natural Marismas del Odiel, su centro de recepción y sus posibilidades educativas, de visita, etc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paraje Natural Marismas de Odiel constituye uno de los lugares de mayor valor ecológico de toda Andalucía. Situado frente a la capital onubense, en la otra ribera de la ría del Odiel, acoge una de las más importantes reservas faunísticas y, en concreto, de aves que se conocen. Incluso hay autores que defienden que en población y variedad de aves este paraje alcanza los niveles y la riqueza del Parque Nacional de Doñana.

En las marismas de aquel paraje, pese a haber soportado importantes niveles de contaminación, sobre todo, de origen industrial, perviven más de 150 especies de avifauna, la mayoría de ellas protegidas.

Sin embargo, las marismas del Odiel es el gran desconocido para los hombres y mujeres de Huelva, y mucho más para otros ciudadanos de otras partes de nuestra Comunidad y del país. Sólo los pescadores, que atraviesan por carretera el paraje con destino a las playas del Espigón, y en verano los que acuden a dichas playas a bañarse, pueden admirar de pasada y sin conocimiento de causa el paraje.

Allí se construyó un edificio para centro de recepción del paraje, que lleva muchos meses terminado y sin utilizarse, es decir, que todavía no hay ningún lugar específico de estudio e investigación o de información ciudadana sobre el paraje.

Por otro lado, la Agencia del Medio Ambiente, responsable de la gestión del paraje, no ha creado un sistema que permita acceder, visitar y explicar el Paraje Marismas del Odiel de forma ordenada y respetuosa con el mismo a todos los que lo soliciten.

En Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía estamos convencidos de la necesidad de fomentar el conocimiento de nuestro medio, estableciendo los mecanismos indispensables para ello.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Por qué no se abre el centro de recepción del Paraje Marismas del Odiel?

¿En qué plazo se prevé que esté dispuesto para su visita y utilización como centro de investigación y de gestión del paraje?

¿Se tiene previsto establecer algún sistema para las visitas al paraje y la promoción de las mismas? ¿Cómo se va a realizar? ¿Por qué no se ha hecho todavía?

Sevilla, 16 de junio de 1993.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

SOBRE LAS CAUSAS DEL RETRASO, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, EN EL PAGO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN A LICENCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003169)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 375/93, relativa a las causas del retraso, por parte de la Administración Autonómica, en el pago de becas de investigación a licenciados de la Universidad de Sevilla, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003169).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Juan Luis Muriel Gómez y D. Manuel Pimentel Siles, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las causas del retraso, por parte de la Administración Autonómica, en el pago de becas de investigación a licenciados de la Universidad de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Becarios de la Universidad de Sevilla han manifestado su gran preocupación por el dilatado retraso en el cobro de becas de investigación. Al parecer, desde diciembre de 1992 no han recibido la asignación económica de 95.000 pesetas mensuales en concepto de beca. Al ser esta ayuda su único ingreso económico, atraviesan por serias dificultades, que deben ser paliadas agilizando los trámites para que se paguen todos los atrasos a la mayor brevedad posible.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son las causas del retraso en el pago de los becarios de investigación de la Universidad de Sevilla?

¿Cuándo se va a efectuar el libramiento de todos los atrasos a los becarios?

¿Qué medidas se van a adoptar en el futuro para evitar que se produzcan estas dilaciones?

Sevilla, 17 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Amalia Gómez Gómez,
Juan Luis Muriel Gómez y
Manuel Pimentel Siles.

SOBRE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS PROFESIONALES DE LA ZONA BÁSICA SANITARIA DEL MÁRMOL (ALMERÍA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pozo Pérez y
dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía
(Núm. expte. 3-93/PE-0003170)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 376/93, relativa a los criterios aplicados en el complemento de productividad para los profesionales de la Zona Básica Sanitaria del Mármol (Almería), formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pozo Pérez y dos Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003170).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Santiago Pozo Pérez, D. Enrique Arance Soto y D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los criterios aplicados en el complemento de productividad para los profesionales de la Zona Básica Sanitaria del Mármol (Almería).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al parecer, existe cierto descontento entre algunos profesionales que trabajan en esta zona básica, por los criterios aplicados en el complemento de productividad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

Criterios de aplicación del complemento de productividad en la Zona Básica del Mármol durante 1992, referido a médicos, pediatras, veterinarios, A.T.S. y trabajador social.
¿Quién aplica esos criterios y quién valora los objetivos?

Sevilla, 17 de junio de 1993.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Santiago Pozo Pérez,
Enrique Arance Soto y
José Luis Aguilar Gallart.

SOBRE EL CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA COSTA DEL SOL

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos
Gutiérrez de Ravé Mohedano y tres Diputados más,
del G.p. Popular de Andalucía
(Núm. expte. 3-93/PE-0003171)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, a tenor de lo previsto en el art. 151 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 377/93, relativa al corte de suministro de agua en la Costa del Sol, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/PE-0003171).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, D. Manuel Atencia Robledo, D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y D. José Egea Martín, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al corte de suministro de agua en la Costa del Sol.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varias semanas, los municipios de la Costa del Sol Occidental están pasando por una situación lamentable, debido a recortes diarios en el suministro de agua. Recortes que en algunas zonas duran varios días sin recibir suministro alguno.

Esta situación está provocando alarma social en la población, que no ve respuesta por parte de las distintas Administraciones.

Dada la negativa repercusión que este suceso tiene sobre el sector turístico, aparte de las incomodidades y problemas ocasionados a la población, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene el Consejo de Gobierno conocimiento de dicha situación?

¿Qué medidas piensa adoptar el Consejo de Gobierno para solucionar la situación actual y evitar otras parecidas en el futuro?

Sevilla, 17 de junio de 1993.
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano,
Manuel Atencia Robledo,
José Manuel Gómez-Angulo Giner y
José Egea Martín.

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

HABILITACIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Con arreglo a lo previsto en el art. 67.2.2.º del Reglamento de la Cámara, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha acordado habilitar el día 28 de junio de 1993, a efectos de la celebración de sesión de la Comisión encargada de estudiar el Dictamen del Proyecto de Ley Reguladora de Demarcación Municipal de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

DENEGACIÓN DE HABILITACIÓN DEL DÍA 1 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Con arreglo a lo previsto en el art. 66.2. del Reglamento de la Cámara, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado denegar la habilitación del día 1 de julio de 1993, a efectos de la celebración de la sesión del Grupo de Trabajo de Política General sobre Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y Agropecuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA ANTE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003077)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de que informe del acuerdo realizado por FAPA (Federación Andaluza Asociaciones Pesqueras) con la Consejería de Agricultura y Pesca, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003077).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 24 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA ANTE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde
Vázquez y cinco Diputados más, del G.p. Popular de
Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003123)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de que informe sobre el reciente foco de peste porcina en la Sierra de Huelva y permanencia de raya roja en las provincias de Huelva, Córdoba y Sevilla, presentada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003123).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA ANTE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín
Marquín y cinco Diputados más, del G.p. Popular de
Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003124)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de que explique el conflicto suscitado con la flota de Barbate, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquín Marquín y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003124).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE SALUD ANTE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde
Vázquez y seis Diputados más, del G.p. Popular de
Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003178)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Salud ante la Comisión de Política Social, con el fin de que informe sobre las dotaciones generales de los centros de salud existentes y de próxima apertura en la provincia de Huelva, y en especial en las dotaciones referentes a los trabajadores sociales sanitarios, presentada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez y seis Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía (Núm. expte. 3-93/APC-003178).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 1993.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA URGENTE DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA ANTE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y TRANSPORTES

*Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-93/APC-000403)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, solicitando la posposición de la petición de comparecencia urgente del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes, para explicar las actuaciones que se están llevando a cabo en Sierra Nevada por la Empresa Centro Turístico, S.A. (CETURSA), y sus filiales, de cara a la celebración en la estación de invierno del Campeonato del Mundo de 1995 (Núm. expte.

3-93/APC-000403), incluida en el orden del día de la citada Comisión del 22 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-92/APC-007520)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, solicitando la posposición de la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, a fin de informar acerca de las actuaciones previstas por parte del Consejo de Gobierno para modernizar, mejorar y ampliar la oferta turística de la Costa del Sol, con referencia a plazos de ejecución de las mismas (Núm. expte. 3-92/APC-007520), incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes a celebrar el día 22 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

PETICIÓN DE CREACIÓN DE UNA PONENCIA PARA ESTUDIAR LA EMPRESA GENERAL TEXTIL ESPAÑOLA

*Solicitud de posposición
(Núm. expte. 3-92/APC-005075)*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, solicitando la posposición de la petición de creación de una Ponencia para estudiar el problema del despilfarro y la pésima administración que de los fondos públicos ha realizado la Empresa

General Textil Española hasta la fecha, extremar las medidas de control sobre la partida de mil millones de pesetas que desde la Consejería de Trabajo se han destinado al Plan de Jubilaciones Anticipadas y bajas incentivadas de dicha Empresa (Núm. expte. 3-92/APC-005075), incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Economía, Industria y Energía convocada para el día 23 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.3 Composición de los órganos de la Cámara

RENUNCIA DEL ILMO. SR. D. FELIPE ALCARAZ MASATS A SU CONDICIÓN DE DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5.º del Reglamento de la Cámara, ha conocido y tomado nota del escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats, renunciando a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía por la circunscripción electoral de Sevilla, con efectos del día 15 de junio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 26 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.6 Otras informaciones

AUSENCIA DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el art. 1.º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías, el

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía comunica a esta Cámara que se ausentará de la Comunidad Autónoma los días 28 y 29 de junio de 1993, sustituyéndole el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Ángel Martín-Lagos Contreras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de junio de 1993.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

Deseo suscribirme al: ☐ Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día de
..... de 19 hasta el 31 de diciembre de 19

Con fecha de de 19 les envío por giro
postal ☐ talón nominativo ☐ la cantidad de pesetas.

.....a.....de.....de.....

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1993

- ☐ DSPA: 6.342 ptas. IVA incluido
- ☐ BOPA: 6.342 ptas. IVA incluido
- ☐ Números sueltos: 243 ptas. IVA incluido
- ☐ Suscripción conjunta BOPA y DSPA: 11.733 ptas. IVA incluido

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

Andueza s/n. Teléfonos: 95/459 21 00

Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.
2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.
3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.
4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico

PVP: 971 ptas.

LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS POLÍTICAS

Parlamento Vasco

Parlamento de Cataluña

Parlamento de Galicia

Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.

1973 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 2.915 ptas.

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

153 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 388 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

95 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 195 ptas.

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.

274 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.166 ptas.

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.

425 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 971 ptas.

(Agotado)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Agustín Ruiz Robledo

Formato: 15 x 21 cm.

289 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.457 ptas.

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

Formato: 15 x 21 cm.

256 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.457 ptas.

Pedidos a: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
C/ Andueza s/n
41009 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombra del Parlamento de Andalucía
Todas las publicaciones llevan incluido el 3% de IVA



PAPEL RECICLADO